

ÍNDICE DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GUBERNAMENTAL (IECG)

INFORME NACIONAL PARAGUAY

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Nacional tiene el objetivo central presentar los resultados del seguimiento que se ha realizado en Paraguay respecto a la puesta en práctica de los mandatos de las Cumbres de las Américas durante el período 2006-2008 en cuatro temas centrales para el fortalecimiento de la Democracia, estos son: acceso de la información pública, libertad de expresión, gobiernos locales y descentralización y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil.

Asimismo, busca puntualizar los avances y retrocesos en esta materia así como formular una serie de recomendaciones que puedan contribuir a fortalecer su implementación, especialmente en relación al trabajo conjunto que puede adelantarse respecto a las alianzas entre organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos.

En función de ello, se presentan los resultados de Paraguay en el marco del Índice de Evaluación del Cumplimiento Gubernamental (IECG) así como un análisis de éstos en el ámbito doméstico. Sobre la base de los resultados obtenidos y con miras a la 5ª Cumbre de las Américas, que se celebrará en abril de 2009 en Trinidad y Tobago, se presentan una serie de recomendaciones que buscan contribuir a fortalecer no solamente la participación de la sociedad civil sino también el cumplimiento de los mandatos en los temas objeto de seguimiento.

Proyecto de seguimiento de las Cumbres de las Américas y conformación de la Red Democracia Activa (1997-2009)

Desde el año 1997 se ha venido desarrollando el proyecto Participación Ciudadana para las Cumbres de las Américas, el cual ha tenido diferentes fases durante los últimos 12 años. Las diversas actividades desarrolladas han permitido la conformación de una red continental de organizaciones de la sociedad civil, que en 2007 tomó el nombre de Red Democracia Activa, y que ha participado en el seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas, siendo éste hecho uno de los aportes más trascendentes del proyecto. El trabajo en red puede ser considerado como uno de los factores que ha permitido que esta iniciativa haya incrementado el número de países de las Américas participantes, que hoy día alcanzan a 21.

El proyecto en sus inicios, bajo el liderazgo de la Corporación Participa de Chile, se orientó hacia la promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la preparación de propuestas para la II Cumbre de las Américas efectuada en Santiago de Chile en 1998.

En una segunda fase, liderada por la Corporación Participa, el Grupo Esquel de Estados Unidos y la Fundación Canadiense para las Américas (FOCAL), se desarrollaron un conjunto de actividades –tanto en los ámbitos nacional como continental- con la finalidad de promover la participación de las organizaciones y redes sociales en el proceso de Cumbres. En función de ello, primeramente se realizó una serie de consultas a diversas OSC con el objetivo de formular propuestas para la III Cumbre de las Américas efectuada en Québec en abril de 2001.

Este ciclo de consultas giró en torno a las temáticas de fortalecimiento de la democracia, creación de prosperidad así como realización del potencial humano. Se desarrolló en 18 países: Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago así como en Uruguay. Tuvo como resultado la formulación de 243 propuestas que fueron consensuadas por 900 OSC y entregadas a los gobiernos en el marco de la Cumbre de Québec. Más de la mitad de dichas recomendaciones fueron incluidas en el Plan de Acción resultante de esta Cumbre.

Posteriormente, se efectuó una evaluación de este proceso y se resolvió desarrollar una iniciativa de seguimiento sobre el grado de cumplimiento por parte de los gobiernos de determinados mandatos contenidos en la sección de “Gobernabilidad Democrática” del Plan de Acción de Québec. A tal fin, se procedió a elaborar una metodología que permitiría ampliar la cobertura de este proyecto a 21 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Esta etapa, “Estrategia de Seguimiento de la Sociedad Civil a la Implementación del Plan de Acción de Québec”, ejecutada entre julio de 2002 y marzo de 2005, fue coordinada por Participa, FOCAL, la Coordinadora de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), la Universidad de los Andes de Colombia y la Red Interamericana para la Democracia (RID). El objetivo central fue hacer un seguimiento y promover el cumplimiento del Plan de Acción de Québec en el eje temático de fortalecimiento de la democracia, mediante el mejoramiento y ampliación de la participación ciudadana. Las organizaciones participantes diseñaron y aplicaron mecanismos continentales, sub-regionales y nacionales de incidencia y difusión.

Este primer ejercicio tuvo como resultados una serie de Informes Nacionales en cada uno de los 21 países sobre los grados de implementación de los mandatos de esta III Cumbre. También se presentaron un conjunto de propuestas para contribuir a un mejor desempeño de los gobiernos en el cumplimiento de dichos mandatos, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en los países de la región. Estos resultados se recogieron en el Informe Hemisférico 2005, difundido tanto en la Cumbre Extraordinaria de Monterrey así como en la IV Cumbre de las Américas de Mar del Plata.

Adicionalmente, en esta fase se desarrolló una estrategia de difusión e incidencia de los resultados, tanto en los entornos nacionales como en el continental. A tal fin, se creó el portal www.sociedadcivil.net y se desarrollaron diferentes actividades en los 21 países.

Una vez finalizada esta etapa, se inició un proceso de evaluación interna y de formulación de las próximas iniciativas. Se consideró que el proyecto había logrado impactos tanto en los entornos nacionales como en el regional y continental respecto a la:

- Difusión del proceso de Cumbres de las Américas en 21 países del Caribe, Centroamérica, Comunidad Andina y Cono Sur.
- Definición de líneas base en 21 países sobre la situación de los temas objeto de seguimiento (fortalezas y debilidades).
- Ampliación y fortalecimiento, en algunos países, del diálogo gobierno-sociedad civil sobre la profundización de la participación de las OSC en los ámbitos nacional, regional y continental.
- Estrategia de difusión e incidencia en los diversos foros del sistema interamericano tales como las actividades relacionadas al proceso de Cumbres de las Américas así como las Asambleas Generales.
- Ampliación y fortalecimiento de las alianzas con otras redes y OCS.

A partir de mayo de 2007 se inició una nueva fase, coordinada por la Corporación Participa, Focal y el Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos (INVESP). Ésta tiene como finalidad desarrollar una serie de actividades en el período 2007-2010 con miras a profundizar la participación de las OSC en los procesos interamericanos y más específicamente con su presencia en la V Cumbre de las Américas a realizarse en Trinidad y Tobago en abril de 2009. Esta etapa gira en torno a tres objetivos centrales:

- La necesidad de consolidar y ampliar la Red Democracia Activa de organizaciones de la sociedad civil.
- La importancia de enfatizar y apoyar el cumplimiento de mandatos relacionados con el fortalecimiento de la democracia en la región.
- El establecimiento de alianzas entre organizaciones de la sociedad civil y gobiernos para adelantar los mandatos de las Cumbres de las Américas.

En función de estos retos, la II Etapa de este proyecto ha desarrollado entre 2007 y 2009 3 estrategias:

Estrategia I: Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos

Se ejecuta en 21 países: Argentina, Barbados, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Su finalidad será hacer seguimiento a los compromisos de las Cumbres de las Américas en cuatro temas:

- *Acceso a la información pública.*
- *Libertad de expresión.*
- *Descentralización y gobiernos locales.*
- *Fortalecimiento de la participación de la sociedad civil.*

A partir de la aplicación en los países de la metodología para la construcción del Índice de Evaluación del Cumplimiento Gubernamental (IECG), cada país generó informes

nacionales que incluyen recomendaciones prácticas y específicas, orientadas a los gobiernos para que éstos mejoren la implementación de los mandatos de las Cumbres de las Américas. Además, a partir de estos informes y del IECG, se ha elaborado el Informe Hemisférico (2006-2008) del proyecto.

Estrategia 2: Alianzas Nacionales Gobierno-Sociedad Civil.

En vista que el trabajo en alianza es vital para la implementación de procesos como el que el proyecto plantea, se contempla que en 8 de los 21 países se formen alianzas nacionales entre OSC y sus respectivos gobiernos, en pos de mejorar la implementación de los mandatos. Asimismo, se propicia el establecimiento de una agenda de trabajo conjunta, alrededor de acciones concretas que contribuyan a la implementación de los compromisos adquiridos en el proceso de Cumbres de las Américas en las cuatro áreas temáticas que contempla el proyecto.

Estrategia 3: Difusión e incidencia.

Se ejecuta en los 21 países y busca posicionar ante la opinión pública de la región los alcances del seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas, en los temas referidos a gobernabilidad democrática y ampliación de la participación ciudadana. Está dirigida a influir en el mejoramiento de la calidad del diálogo que se realiza en los espacios de participación para la sociedad civil que se han institucionalizado en la OEA y en el proceso de las Cumbres.

El Índice de Evaluación de Cumplimiento Gubernamental y la perspectiva de género

En esta etapa del proyecto, se optó por desarrollar una metodología de seguimiento que consistió en la construcción de este Índice (IECG). Con esta nueva metodología se apuntó a captar de mejor forma las particularidades de cada país y se aspiró a mejorar la comparación entre los resultados obtenidos para cada uno de los países.

En función de ello, se puso en práctica esta herramienta de cuantificación, con el objetivo que la Red Democracia Activa diera a conocer de manera resumida la evaluación que tienen representantes de las OSC y expertos sobre el grado de cumplimiento de sus respectivos gobiernos de los mandatos de las Cumbres de las Américas en los cuatro temas objeto de seguimiento en el período 2006-2008.

El IECG es una evaluación de la opinión de miembros de organizaciones de la sociedad civil así como expertos y expertas en los temas, relativa al avance o retroceso por parte de los gobiernos en el nivel de implementación de los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas relativos a los 4 temas objeto de seguimiento. Son los propios gobiernos los informan acerca de las actividades que han realizado, y a partir de ellas el panel de evaluadores emite sus opiniones. Es un Índice ad-hoc respecto a esos mandatos generales de carácter permanente, ya que los planes de acción de las Cumbres de las Américas así como otros mandatos interamericanos tienen un grado de generalidad muy alto y fijan pocas tareas concretas o específicas que se orienten a alcanzar metas en un tiempo determinado.

En función de ello, este enfoque ha tenido la finalidad de fortalecer a la Red Democracia Activa en su interpelación a los gobiernos al iniciar procesos y/o acciones que supongan avanzar en la implementación de los compromisos contenidos en estos mandatos generales de carácter permanente. Ello se ha realizado a través de los tres ejes del proyecto señalados anteriormente: la construcción del IECG en 21 países, el establecimiento de Alianzas Nacionales en 8 países así como la estrategia de difusión e incidencia desarrollada en torno a las actividades de esta iniciativa.

El IECG no apunta a valorar los resultados finales, evalúa en qué medida las acciones realizadas –o no- por el gobierno en cuestión evidencian que se avanza hacia esos objetivos finales. Es así que el IECG mide que tan activo ha sido cada gobierno para realizar acciones que permitan que el país se mueva en esa dirección y se abstenga de realizar otras, que atenten contra los principios o finalidades expresadas en ese mandato. De esta forma el IECG será un canal de expresión para la sociedad civil que participa del proceso, ya que le permite expresarse sobre cuánto valora o critica lo hecho o no por los gobiernos.

El IECG se construyó en base a la opinión de un Panel de Evaluación en cada uno de los 21 países, integrado por expertos y expertas en las áreas temáticas y por representantes de OSC interesadas y/o que se hayan visto afectadas en alguna de las áreas temáticas. Este panel evaluó el grado de avance de los gobiernos nacionales en el cumplimiento de los compromisos asumidos en las Cumbres de las Américas.

Esta etapa de la estrategia de seguimiento también supuso un nuevo desafío: la incorporación de la perspectiva de género en el análisis. En este sentido, la perspectiva de género sostiene que “las relaciones de poder que involucran clase, raza, etnia, edad y ubicación geográfica interactúan con el género y producen desigualdades complejas y ocultas” a través de las cuáles las mujeres y otras identidades sexuales tienen una posición subordinada a los varones. Por lo tanto, la perspectiva de género exigió que el proyecto incluyera el criterio de equidad de género surgido de las definiciones y mandatos dados por las Cumbres, en especial las de Québec y Mar del Plata, además del marco interamericano de normas y estándares sobre derechos humanos de las mujeres.

2. RESUMEN EJECUTIVO

- Este informe contiene la descripción de las actividades observables y los comentarios y conclusiones al respecto, elaboradas conforme los criterios y subcriterios planteados para la evaluación del cumplimiento de los mandatos de las Cumbres de Quebec y Mar del Plata. Las mismas fueron realizadas en base a los datos sistematizados en el transcurso de la investigación sobre los avances observables en materia de tales criterios mencionados anteriormente.
- El presente informe esta respaldado en documentación periodística, leyes o proyectos de leyes nacionales e internacionales, artículos de opinión, bibliografía e información recabada de los expertos consultados para la elaboración del IECG.
- Es importante tener en cuenta que los insumos para este informe fueron recabados en el periodo 2007-2008, correspondiente aún al anterior Gobierno de la República del Paraguay. El nuevo presidente, Fernando Lugo, asumió el poder en fecha 15 de Agosto de 2008. Sin embargo, algunos comentarios

agregados por la Viceministra de la Secretaría de la Mujer corresponden ya a actividades del nuevo gobierno.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- En el año 1992 se promulga la actual Constitución Nacional del Paraguay en el marco de una sociedad que empezaba a acomodarse a un régimen de libertades civiles y políticas tras el golpe de Estado de 1989. Dicho golpe sin embargo se redujo a un cambio de piezas en donde la cúpula militar rompe vínculos con el poder político desplazando al dictador Alfredo Stroessner pero conservando la misma estructura de poder sustentada en la hegemonía absoluta del partido colorado.

Así, el partido colorado seguiría gobernando, ahora en un régimen democrático, ganando cuatro elecciones seguidas hasta que recientemente, el 20 de abril de 2008, el elemento de la alternancia en el poder logra consolidar definitivamente, luego de 19 años desde la caída de la dictadura, la transición democrática del Paraguay.

- En este contexto, existen todavía muchas evidencias dentro de la administración pública paraguaya de prácticas administrativas y políticas heredadas de la verticalidad y el autoritarismo de la dictadura y de la hegemonía unipartidista tan longeva. El Estado todavía funciona con mucha ineficiencia a raíz de un modelo clientelista y prebendario difícil de desarraigar, mas aun si se considera que no hubo cambios políticos a su interior desde la instauración del Partido Colorado hace aproximadamente seis décadas. El resultado es un Estado grande y renco, que asume el desafío de la democracia con mucha desventaja (en desarrollo institucional y de los procesos sociales) con respecto a los países de la región.

No obstante, el proceso paraguayo de institucionalización democrática ya se inicia con la nueva constitución del 92, y con ella, la introducción de la democracia participativa en el marco regulatorio del sistema político vigente.

- La misma introduce en su Art. 1, la democracia participativa como sistema de gobierno entre otras modificaciones tendientes a incrementar la calidad de la democracia a nivel general tales como un modelo de descentralización de tres niveles, amplias libertades civiles y la contemplación de las minorías étnicas, raciales o de género, además de propiciar la implementación de mecanismos que palien tal condición reconocida.

Asimismo, se han aprobado, desde la sanción de la constitución hasta hoy, leyes, reglamentos y ordenanzas en todos los niveles de gobierno que propician (y en algunos casos efectivamente implementan) mecanismos participativos y de acceso a la información pública.

- Si embargo, más allá de los avances jurídicos e institucionales conseguidos, la resistencia existente en la administración pública a las reformas necesarias en relación a implementación de mecanismos participativos y de acceso a la información que contribuyan a la vigencia plena de una democracia participativa en la estructura administrativa del Estado es bastante considerable y por ende, el trabajo a realizar debe ser arduo y sostenido.
- En otro orden de cosas, existen avances en lo referente a las directrices gubernamentales con respecto a la transversalidad de la cuestión de género, así, se crearon espacios de carácter oficial como la Secretaría de la Mujer de la

Presidencia de la República, y Secretarías de la Mujer en las Gobernaciones y Municipios, mecanismos de género en el Poder Ejecutivo como Legislativo, así como otras instancias de promoción y articulación multisectorial como el Centro de Liderazgo Femenino para el desarrollo de estrategias de incidencia en políticas públicas y posicionamiento de la cuestión de género en varios ámbitos del accionar del gobierno. Asimismo, se llevaron adelante acciones concretas al respecto, tanto desde las instancias del ejecutivo, (cargos públicos), legislativas (sanción de leyes) como políticas (cuotas de género en los estatutos partidarios) que también contribuyeron al avance registrado en este punto.

- Más allá de la natural mejoría que acarrea la apertura democrática en materia de libertad de expresión, no es mucho, sin embargo, el avance conseguido en materia legislativa al respecto, además, todavía existen muchas barreras, generalmente derivadas del poder económico y político vigente, que imposibilitan el ejercicio más amplio e incluyente de este derecho. Igualmente, las manifestaciones culturales encuentran muchas dificultades para desarrollarse respetando la diversidad de actores, contenido y formas de sus expresiones y la amplia gama de sectores sociales a las que representan. Los canales de difusión cultural se limitan casi exclusivamente a los determinados por criterios de mercado, notándose claramente la ausencia de una política cultural diseñada desde las instancias gubernamentales.
- Finalmente, teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, Paraguay se halla en inserto en una coyuntura social y política marcada, entre otros aspectos, por dos circunstancias auspiciosas. Por un lado, la alternancia en el poder central como consecuencia de una categórica victoria del proyecto político del signo contrario. Este suceso confirma el rechazo de la sociedad al modelo prebendario y clientelista, además, también se hace evidente el desgaste de tal modelo como paradigma del funcionamiento de los partidos políticos en Paraguay y en especial en el imaginario de la gente al respecto del concepto de los mismos. Por otro lado, la credibilidad renovada de la sociedad paraguaya en el sistema democrático, evidenciada en el alto nivel de participación en las últimas elecciones, hacen que las posibilidades de mejoramiento en materia de calidad de la democracia se hagan más auspiciosas.

4. INDICE DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GUBERNAMENTAL

4.1. Resultados Generales

- Los resultados de la primera versión del “Índice de Evaluación de Cumplimiento Gubernamental” (IECG), de la Red “Democracia Activa” llaman a poner atención a la manera cómo 21 gobiernos de las Américas están implementando los mandatos de las Cumbres de las Américas. Más allá de la voluntad política expresada en estos acuerdos, el ritmo de implementación en el período 2006-2008, ha sido lento, con dificultades e incluso se observan preocupantes retrocesos.
- El **IECG** es una herramienta especialmente diseñada para dar seguimiento desde la sociedad civil al proceso de las Cumbres de las Américas. Este índice resume la opinión de una amplia red de expertos y expertas así como de representantes de organizaciones de la sociedad civil (más de 600 personas en un total de 21 países). A cada uno de ellos se le solicitó juzgar en qué medida su respectivo

gobierno avanzó o tuvo dificultades en el cumplimiento de cuatro mandatos fundamentales para el fortalecimiento de la democracia.

- Los mandatos evaluados se refieren a compromisos en: acceso a información pública, descentralización y gobiernos locales, libertad de expresión y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil. Estas obligaciones son de carácter permanente y encomiendan a los gobiernos a realizar de manera constante acciones en el marco de las políticas públicas, que apunten al cumplimiento de los objetivos establecidos. Por el contrario, los gobiernos deben abstenerse permanentemente también de realizar acciones contrarias o perjudiciales para el cumplimiento de los mandatos.
- **Es importante destacar que el Índice busca determinar cuánto los gobiernos han avanzado o retrocedido en el cumplimiento de los mandatos contraídos en las Cumbres de las Américas, durante el período 2006 a 2008**, a partir de la información que ellos entregaron y de fuentes oficiales consultadas por los equipos nacionales de investigación. A modo de ejemplo, un país puede tener una estructura descentralizada de funcionamiento que es reconocida internacionalmente, pero si en el período 2006 – 2008 el gobierno no realizó actividades sustantivas en esa materia, tendrá una evaluación negativa en el IECG.
- Considerando de modo agregado todas las opiniones recogidas en la región, el IECG total alcanza el valor de 0,01 (en un rango teórico de variación que va desde + 3 hasta -3). Debe tenerse en cuenta que en el IECG, los números positivos (+) indican una percepción de avance en el cumplimiento de los compromisos. Los números negativos (-) indican una percepción de dificultad o retroceso. En consecuencia, este valor cercano a cero expresa que en opinión de este conjunto de organizaciones de la sociedad civil de las Américas, son pocos los avances que los 21 gobiernos evaluados de la región han hecho e incluso han experimentado retrocesos en este período para dar cumplimiento a los mandatos firmados en las cumbres.
- De los 21 países analizados, el 57% (12) tienen un índice promedio inferior a 0. Los resultados de los países en cuanto a sus avances y dificultades/retrocesos en la implementación de los compromisos de las Cumbres durante el período 2006 – 2008, ordenados alfabéticamente, son los siguientes:

Países que presentan avances

País	Promedio
Barbados	0,59
Bolivia	0,24
Chile	0,59
Colombia	0,26
Grenada	0,14
Guatemala	0,72
Jamaica	0,53

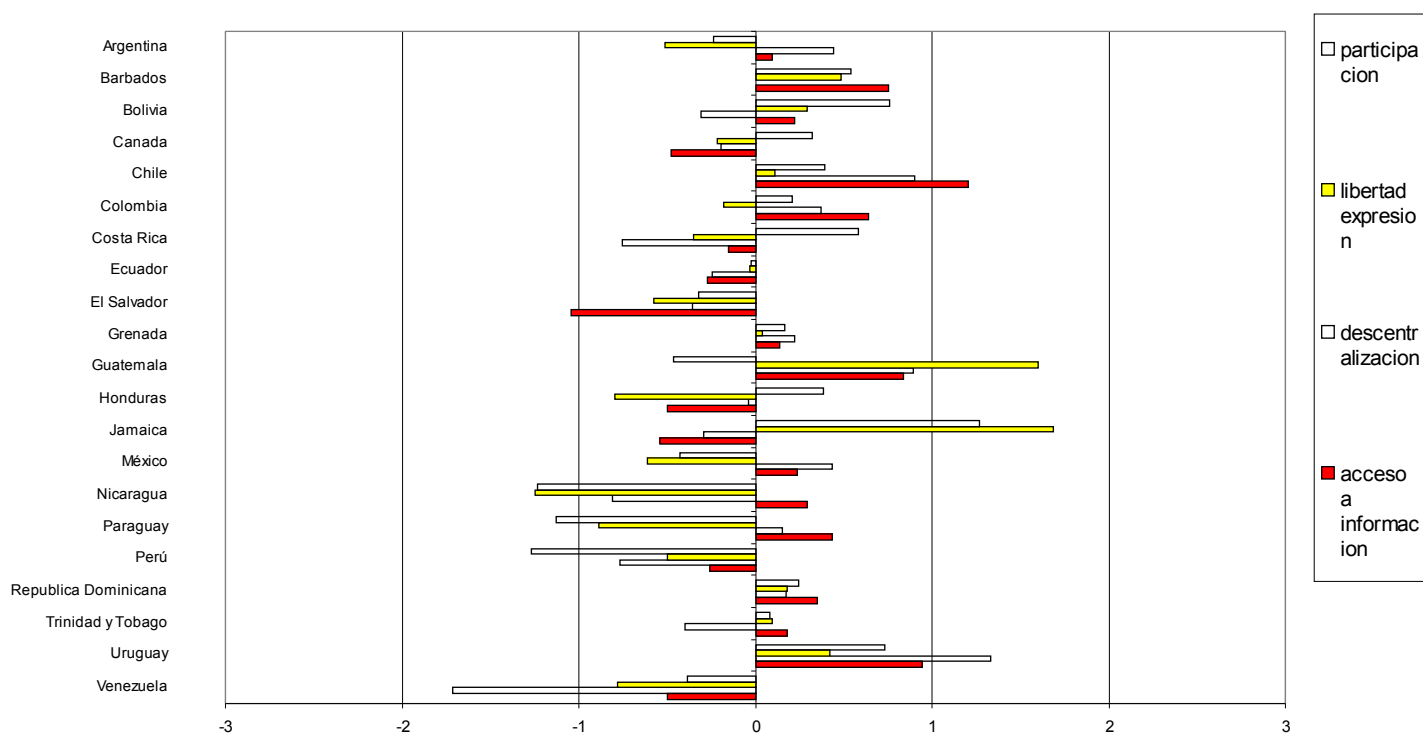
República Dominicana	0,24
Uruguay	0,86

Países que presentan dificultades y retrocesos

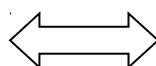
País	Promedio
Argentina	-0,05
Canadá	-0,14
Costa Rica	-0,17
Ecuador	-0,14
El Salvador	-0,57
Honduras	-0,24
México	-0,09
Nicaragua	-0,75
Paraguay	-0,36
Perú	-0,70
Trinidad y Tobago	-0,01
Venezuela	-0,85

A continuación se presenta en la gráfica la situación comparada entre los países para cada uno de los cuatro temas - mandatos evaluados.

Resultados evaluación de mandatos del IECG según países



Percepción de Retrocesos en el cumplimiento de los acuerdos



Percepción de Avances en el cumplimiento de los acuerdos

Los mayores avances en el cumplimiento de los mandatos los tiene el gobierno de Uruguay (+0,86) y quien ha tenido mayores dificultades o retrocesos es Venezuela (-0,85). Tomando el valor total del IECG, sólo en nueve países se observa algún grado de avance, mientras que en 12 se percibe que existen retrocesos y dificultades.

Tal como se aprecia en el gráfico, el gobierno de Uruguay realizó acciones que significan avances en los cuatro mandatos. Específicamente en acceso a la información se aprobaron la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley Nacional de Archivos y se puso en práctica el Plan CEIBAL, que permite el acceso a todos los niños y niñas que concurren a la educación pública a una computadora portátil. En cuanto a libertad de expresión, el hecho más destacable fue que el poder Ejecutivo negoció con la sociedad civil una reforma restringiendo la interpretación sobre lo que se considera delito de comunicación. En relación a la descentralización se crearon el Consejo Agropecuario Nacional, los Concejos Agropecuarios Departamentales y las Mesas de Desarrollo Rural. Así mismo se instalaron Centros de Atención Ciudadana en localidades del interior. Respecto al fortalecimiento de la participación de la sociedad

civil se consideró que el gobierno ha ampliado el apoyo que provee a estas organizaciones, incluyendo apoyo financiero.

Por su parte, el gobierno de Venezuela realizó acciones que significan retrocesos en los cuatro mandatos. Específicamente en acceso a información se modificaron los portales para disminuir la información al público; no se ha aprobado una Ley de Acceso a la Información y se limita el acceso de los medios a fuentes gubernamentales, como las ruedas de prensa. En libertad de expresión, el informe PROVEA constata 134 casos de violaciones a la libertad de expresión y acceso a la información en el período 2006 – 2007; se evidencian prácticas de autocensura y de restricciones al trabajo de los medios. En descentralización se crean Consejos Comunales que tienen una relación directa con el Ejecutivo obviando las instancias de las alcaldías y gobernaciones, disminuyendo las atribuciones de la institucionalidad local; se redujeron los recursos para los gobiernos estatales; y se trasladaron competencias de los gobiernos locales y estatales al poder central. En fortalecimiento de la participación de la sociedad civil, se inició la discusión de la Ley de Cooperación Internacional cuyos contenidos limitarán los fondos del exterior para las OSC y se evidenció una campaña gubernamental de descalificación de la sociedad civil.

Al desglosar este puntaje general según las dimensiones que componen el IECG puede apreciarse que en la mayoría de los países (13 de 21) se presentan progresos en algunos mandatos, al mismo tiempo que retrocesos en otros. Asimismo, se aprecia que, dentro del panorama de escaso avance general ya anotado, destaca la dimensión “acceso a información pública” la cual es la que más se repite como la mejor evaluada entre los diferentes países. Por el contrario, la dimensión “libertad de expresión” es la que más veces aparece con evaluaciones negativas entre los distintos países del estudio.

Con estos resultados, un conjunto de organizaciones de la sociedad civil de las Américas están expresando una importante crítica respecto de lo que no están haciendo sus gobiernos para cumplir los compromisos contraídos.

Países que destacan en cada una de las cuatro dimensiones que componen el IECG.

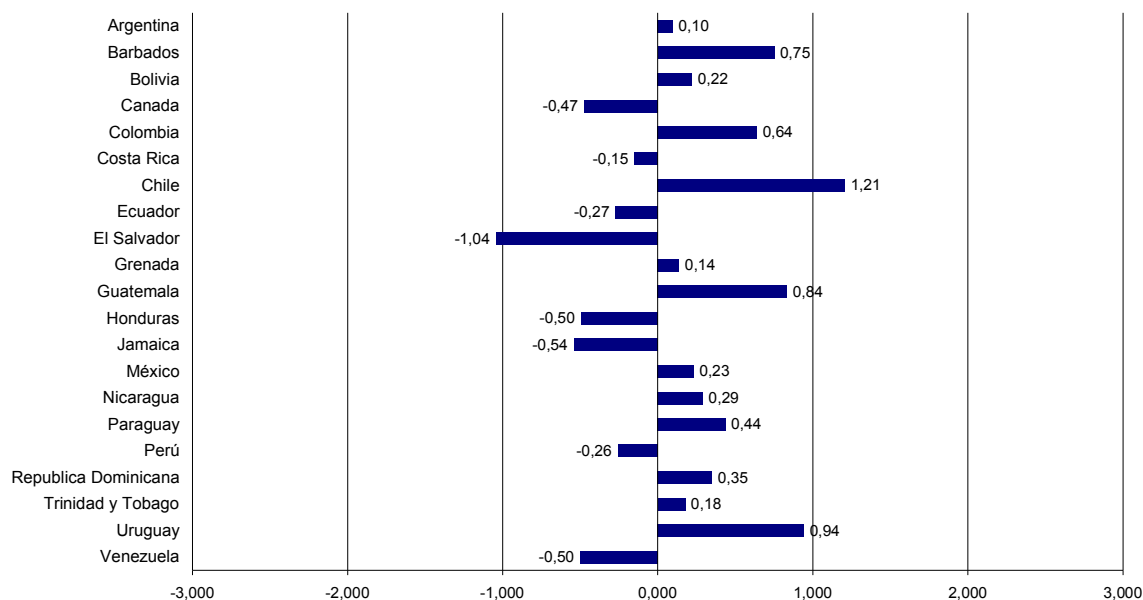
PAÍSES CON MAYORES AVANCES	DIMENSION DEL IECG EVALUADA	PAÍSES CON RETROCESOS Y DIFICULTADES
Chile, Guatemala y Uruguay	Acceso a información pública	El Salvador, Jamaica y Venezuela
Chile, Guatemala y Jamaica	Libertad de expresión	Honduras, Nicaragua y Paraguay
Chile, Guatemala y Uruguay	Descentralización y Gobiernos Locales	Nicaragua, Perú y Venezuela.
Bolivia, Jamaica y Uruguay	Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil	Nicaragua, Paraguay y Perú

Resultados del IECG por mandato

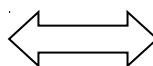
Al hacer un análisis por mandato, es posible identificar ejemplos de buenas prácticas para el cumplimiento de los mandatos por parte de algunos gobiernos, como también ejemplos de dificultades y retrocesos que están presentes en otros.

Resultados en Acceso a la Información Pública

IECG Dimensión Acceso a Información Pública



Percepción de Retrocesos
en el cumplimiento de los
acuerdos



Percepción de Avances
en el cumplimiento de los
acuerdos

Elemento fundamental para garantizar el derecho de acceso a la información pública, es contar con un marco legal que lo resguarde. Respecto a las acciones que indiquen que se han producido avances en cuanto al marco legal que garantiza este derecho, 9 de los 21 gobiernos evaluados cuentan con leyes referidas específicamente al acceso a la información pública (Chile, Ecuador, Grenada, Guatemala, Honduras, México, República Dominicana, Trinidad y Tobago así como Uruguay), lo cual representa un 42.85% de los países. En Chile y Guatemala estas leyes se aprobaron en 2008. Sin embargo, los casos de Ecuador y Honduras muestran que una normativa vigente no es suficiente y que se requiere institucionalizar los procedimientos.

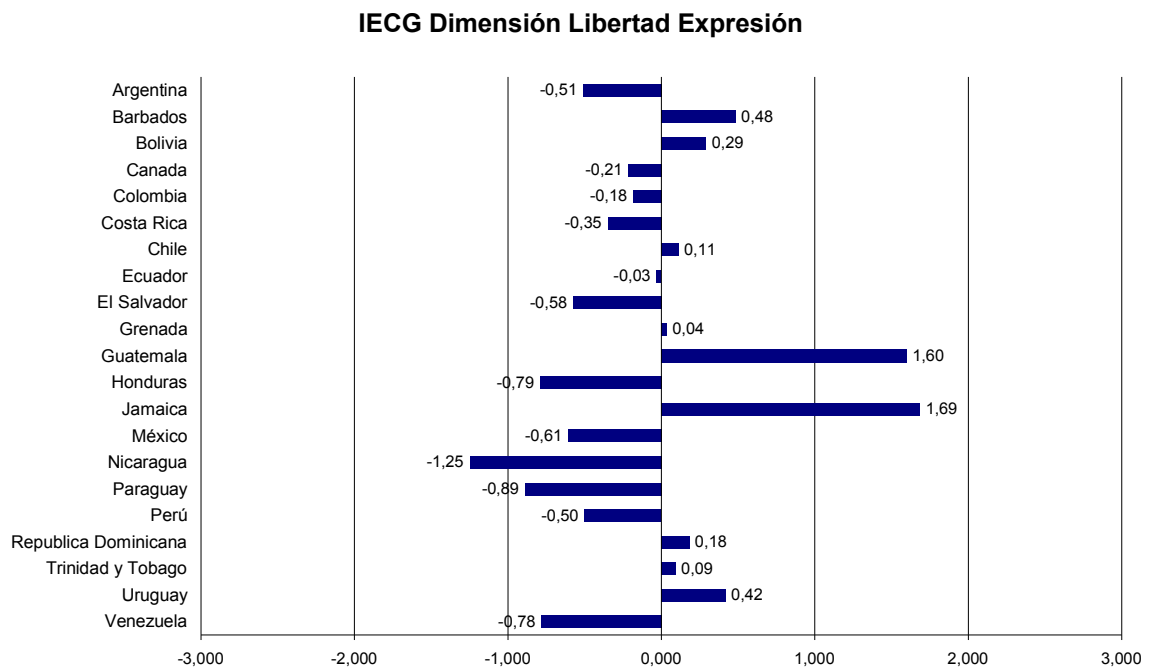
La mayoría de los países cuenta con garantías constitucionales y diversas leyes que resguardan el acceso a la información pública, pero persiste la discrecionalidad por parte de los funcionarios públicos cuando la ciudadanía requiere acceso a documentos públicos. En algunos países, como por ejemplo Canadá y Honduras, se han dictado leyes o normativas que más bien restringen la información a la cual se puede acceder,

alargan los procedimientos para realizar solicitudes de información, ya que hacen que el procedimiento sea más largo.

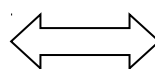
En varios países, los organismos públicos cuentan con páginas web que permiten el acceso a información sobre servicios públicos y ciertos documentos oficiales –el gobierno digital-. Sin embargo, también se encontró que persisten dificultades o retrocesos debido a que la información que está disponible no es pertinente, está desactualizada y en algunos casos, se reduce la información que está disponible, como en Venezuela. Estas limitaciones se encuentran también en otros países como Costa Rica, donde se condiciona en forma reiterada la entrega de información como el caso en el cual el Presidente de la República y el Ministro de Ambiente emitieron un decreto en el 2008 que establece que en casos de daño ambiental, sólo las personas directamente afectadas pueden tener acceso a la información medioambiental. Asimismo, las personas deben acudir a la Sala Constitucional para que se les dé respuesta a sus peticiones de información.

Por último, se destaca la falta de transparencia y acceso a la información acerca de financiamiento público y gastos electorales en la totalidad de los países evaluados

Resultados en Libertad de Expresión



Percepción de Retrocesos
en el cumplimiento de los
acuerdos



Percepción de Avances
en el cumplimiento de los
acuerdos

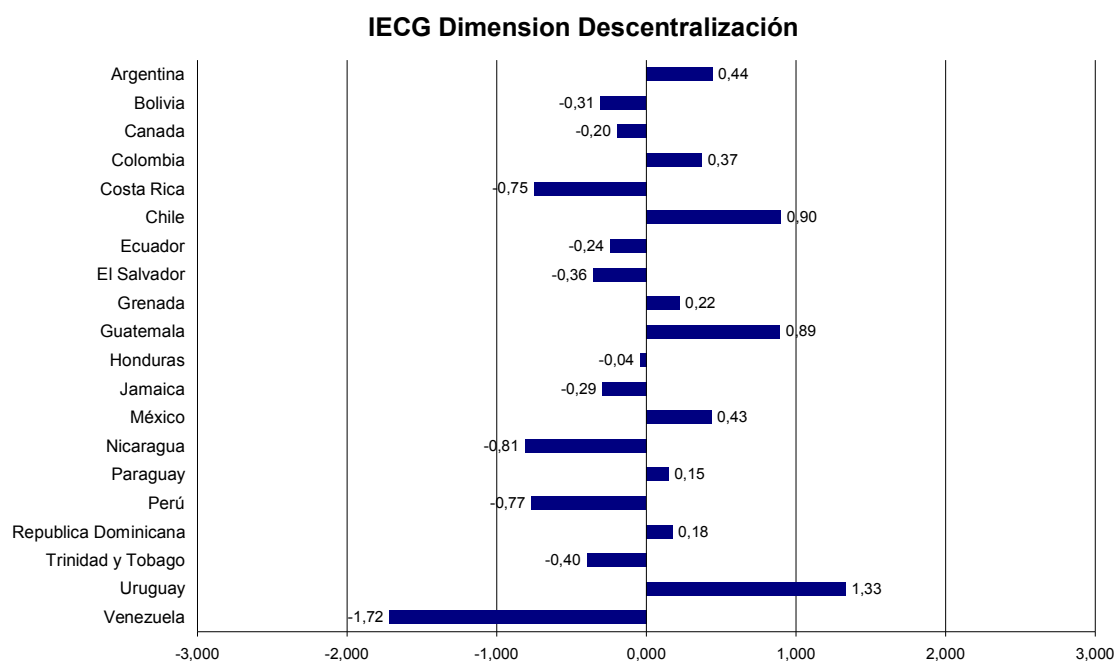
Esta área revistió gran dificultad para identificar ejemplos de buenas prácticas en los 21 países que fueran coherentes y mostraran una tendencia clara de avance hacia el cumplimiento del mandato. En este sentido, se puede apreciar que en 12 de los 21 países, es decir 57% se reportaron retrocesos o dificultades en este tema. Ninguno señaló avances para este período en materia de legislaciones que contribuyeran a garantizar o ampliar este derecho. Sin embargo, algunos gobiernos implementaron acciones para revertir las limitaciones a la libertad de expresión. En el caso de Uruguay, se evaluó como positivo el hecho que el poder Ejecutivo realizó una reforma para reducir la tipificación de los delitos de comunicación y en el chileno se destacó la ampliación de las posibilidades del derecho a réplica.

En algunos casos, como el de Grenada, un aspecto que ha contribuido al cumplimiento del mandato es la apertura de nuevos medios y la expansión de foros públicos que permiten una mayor participación de las ciudadanas y los ciudadanos en la discusión sobre los presupuestos y proyectos que implementará el gobierno. Igualmente, en Bolivia, una buena práctica ha sido la ampliación de los servicios de telecomunicaciones, especialmente en las áreas rurales.

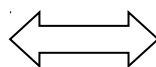
No obstante, en la región persisten grandes dificultades y desafíos en este tema. En México, por ejemplo, se destacó que se han dictado normas que más bien limitan este derecho. Así también otros son los obstáculos que se encuentran en las Américas. En primer lugar, la concentración de la propiedad de los medios de comunicación. Inclusive se evidenció que esta concentración está asociada a intereses de tipo económico y político como en los casos de Honduras, México y Paraguay. En segundo término, en algunos países aún existen hechos tan graves como amenazas, persecución, apertura de juicios, encarcelamiento e incluso asesinatos de periodistas. Entre los países en los cuales se reportaron este tipo de situaciones están Argentina, Colombia, El Salvador, Grenada, Honduras, México y Venezuela.

Se encontró también que existe un retroceso importante en cuanto a la utilización, por parte de los gobiernos nacionales, de diversos mecanismos de presión que conducen a la censura o a la autocensura, como en los casos de Argentina, Colombia, Honduras y Venezuela. Entre éstos, predomina el retiro o la no adjudicación de pautas publicitarias a medios que no responden a sus intereses.

Resultados en Descentralización y Gobiernos Locales¹



Percepción de Retrocesos
en el cumplimiento de los
acuerdos



Percepción de Avances
en el cumplimiento de los
acuerdos

En materia de descentralización y gobiernos locales, la realidad en la región está dividida. En 9 de los 21 países, casi el 43%, se percibe que se han producido adelantos en esta área. En aquellos países donde la sociedad civil reconoce avances en el cumplimiento de los mandatos, se valoran las acciones de los gobiernos encaminadas a la transferencia de competencias y recursos del nivel central a lo local, fomentando una gestión descentralizada y más autónoma de los gobiernos locales. También se reconoció que se han elaborado normativas que permiten que los gobiernos locales tengan grados de autonomía en la obtención de recursos financieros, para que no dependan exclusivamente del gobierno central en esta materia. Éstas se consideraron como buenas prácticas en países tales como Argentina, Colombia, Paraguay, República Dominicana y Uruguay

Se estimó que un aspecto positivo fue el establecimiento de programas por parte del gobierno central para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los gobiernos locales y para su modernización. Inclusive en algunos países, como en Chile, se crearon nuevas regiones, ampliando de esta forma la cobertura de los gobiernos locales. Asimismo, se evaluó como positivo el fortalecimiento de los liderazgos locales y regionales, como por ejemplo en Guatemala.

¹ No está incluida Barbados ya que en esta nación no existe la figura de los gobiernos locales.

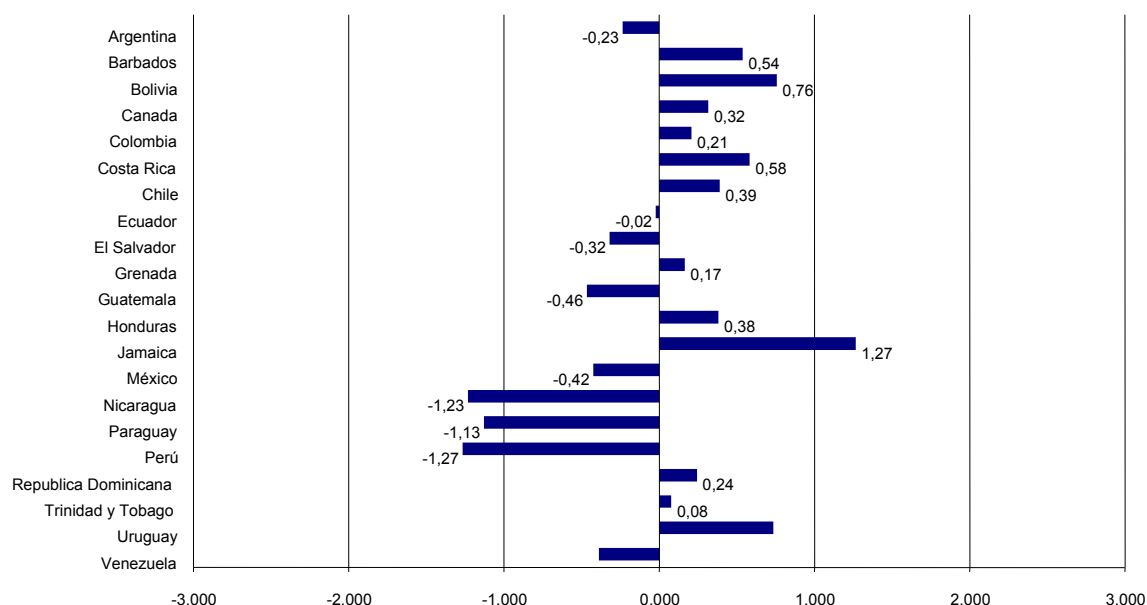
La instalación de Centros de Atención Ciudadana o instancias de participación ciudadana en localidades del interior son expresión de la voluntad política para desconcentrar la gestión y acrecentar el vínculo con la ciudadanía, como ha ocurrido en Uruguay. Se evaluó como una buena práctica, por ejemplo en el caso de Grenada, el establecimiento de espacios de consulta y discusión con las comunidades sobre presupuestos y políticas públicas.

Por el contrario, los retrocesos en esta materia señalados en 12 países, se relacionan con varios tipos de acciones que van en detrimento de los procesos de descentralización. En primer término, la transferencia de competencias de los gobiernos locales al gobierno central, como ha sido el caso de Trinidad y Tobago así como de Venezuela. Igualmente, el financiamiento insuficiente o recortes presupuestarios a los gobiernos locales, como fueron reportados en países como Canadá, Costa Rica y Venezuela. También la creación, por parte del gobierno central, de instituciones que funcionan de manera paralela a los gobiernos locales, deslegitimando y dificultando el accionar de estos últimos, como sucede en Venezuela.

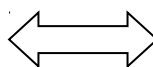
En otros casos, como el peruano, se han eliminado instancias que permitían una mayor coordinación entre los gobiernos locales y el nacional, llevando a una mayor centralización de los procesos de toma de decisiones y revirtiendo así un aspecto fundamental de los procesos de descentralización. También se estimó que existen países en los cuales no están claramente delimitadas las funciones del gobierno local, regional y nacional, lo cual lleva a conflictos por las competencias de cada uno, obstaculizando la formulación y ejecución de políticas públicas en los ámbitos locales.

Resultados en Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil

IECG Dimensión Fortalecimiento Participación de la Sociedad Civil



Percepción de Retrocesos
en el cumplimiento de los
acuerdos



Percepción de Avances
en el cumplimiento de los
acuerdos

El fortalecimiento de la participación ciudadana es, al igual que el acceso a la información pública, otra de las dimensiones del IECG que tiene mayores avances en la región. En este sentido, en 12 los 21 países (57%), se percibe que existen avances en cuanto a este tema. Entre las buenas prácticas, se destaca la aprobación de leyes que fortalecen la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en los casos de Bolivia, Honduras y República Dominicana. Igualmente, la creación de espacios de consulta y diálogo con la sociedad civil para la discusión de proyectos de ley y otras materias, entre los que se cuentan Costa Rica y Guatemala. Otro aspecto que se evaluó positivamente, fue la entrega de recursos para financiar las iniciativas de organizaciones de la sociedad civil, como en Chile. Algunos países también valoran la discusión parlamentaria de proyectos de ley que facilitan el surgimiento y constitución de organizaciones de la sociedad civil y la existencia de audiencias públicas y la rendición de cuentas como instancias de participación a nivel local.

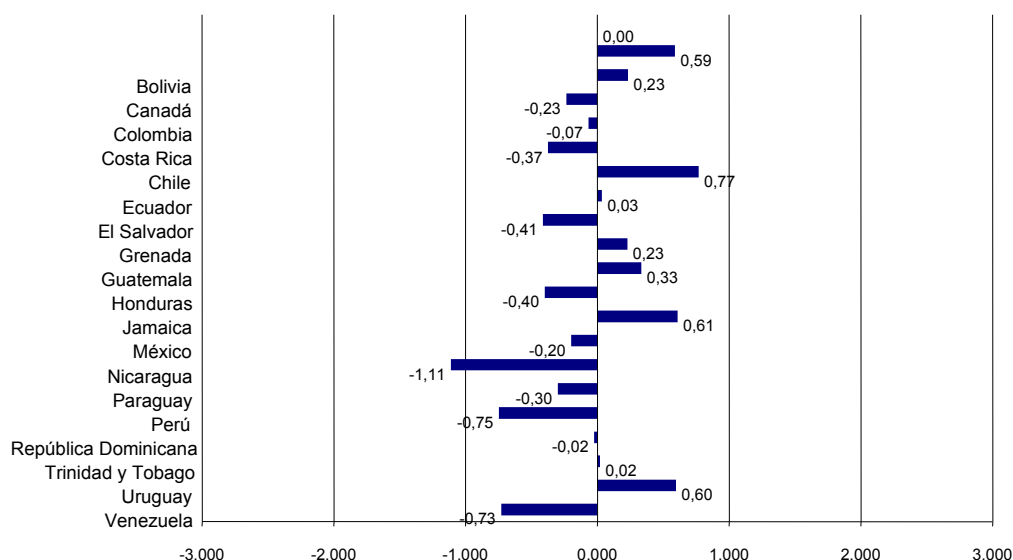
Respecto a la participación en el sistema interamericano, en Canadá una buena práctica ha sido el apoyo que han tenido las organizaciones de la sociedad civil de su país para participar en distintos foros y espacios, especialmente aquellos vinculados al proceso de Cumbres de las Américas y a las Asambleas Generales de la OEA. En otros, como

Guatemala, se destaca la participación de las organizaciones en la elaboración de informes que son presentados por el gobierno ante instancias de esta organización.

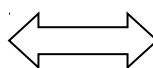
Las dificultades se evidencian por la insuficiente legislación sobre la participación ciudadana en la gestión pública e incluso en algunos países, como El Salvador y Paraguay, no existe un marco legal que garantice o promueva la participación de las organizaciones de la sociedad civil. En cuanto a la falta de cumplimiento con los mandatos del proceso de Cumbres, en este tema destaca el hecho que no se han puesto en práctica instancias que promuevan un diálogo entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, como señalan las evaluaciones de Barbados y Perú. En otros casos, se han producido restricciones a manifestaciones no violentas de la ciudadanía y al constatar que sólo existen espacios de participación en aquellos proyectos donde las agencias de cooperación internacional lo exigen y no por iniciativa gubernamental.

Resultados en la perspectiva de Género

IECG. Promedio subdimensiones Género



Percepción de Retrocesos
en el cumplimiento de los
acuerdos



Percepción de Avances
en el cumplimiento de los
acuerdos

La perspectiva de género y de los derechos de las mujeres está explícitamente considerada al interior de cada una de las cuatro áreas temáticas que abarca el IECG. De este modo, los derechos humanos de las mujeres son analizados en la interacción en cada país entre las políticas públicas e instituciones específicas “de mujeres” y las políticas públicas e instituciones referidas a los cuatro temas mencionados, a partir de la constatación o no de algunos elementos objetivos (existencia de leyes, programas, entre

otros) y de la opinión respecto del avance o retroceso que ello implica respecto de los mandatos de las Cumbres.

En cuanto al acceso a la información, se registra un modesto avance legislativo hacia la remoción de barreras legales e incorporación de medidas que promuevan el acceso a la información pública de las mujeres y sobre derechos de las mujeres. Este avance modesto es opacado por la poca producción de información sobre derechos humanos de las mujeres y la escasa promoción y difusión de información fundamental para las mujeres, que pone en riesgo sus derechos.

La información disponible vía páginas web no es significativa, ya sea por su precariedad o por cómo la brecha digital afecta negativamente a las mujeres. La información es fundamental para poder ejercer los derechos de las mujeres, en particular sobre salud sexual y reproductiva así como violencia intrafamiliar. Sin embargo es poca la que se produce y su circulación es insuficiente.

El panorama respecto a la libertad de expresión de las mujeres no es más alentador. En términos generales, en la mayoría de los países no existen leyes o medidas concretas de los gobiernos para avanzar en el cumplimiento de los mandatos respecto de la equidad de género y los derechos humanos de las mujeres y su libertad de expresión. Destaca la censura sobre derechos sexuales y reproductivos, en particular sobre el acceso al aborto. Asimismo, es notable la ausencia de financiamiento gubernamental para actividades de libertad de expresión de mujeres y sobre derechos de las mujeres.

No se promueve la equidad de género en la propiedad ni en la programación de los medios de comunicación. Aún es escasa la utilización de medios masivos de comunicación para la expresión de los derechos de las mujeres y no existe control sobre la utilización en los medios de lenguaje sexista y la reproducción de estereotipos sexistas. Son excepcionales las medidas gubernamentales destinadas a ampliar las posibilidades objetivas de las mujeres de expresarse libremente.

En el ámbito del género en relación con la descentralización, se registra positivamente que la mayor parte de las legislaciones en los países incorporan cuotas a favor de las mujeres en cargos públicos, habiendo conciencia de la dificultad para su implementación efectiva. Sin embargo, no hay medidas específicas de promoción de la participación política de mujeres indígenas, rurales y afrodescendientes. Por otra parte, se registran avances en la equidad de género y modernización del Estado, en el reconocimiento de derechos sociales de las mujeres en la esfera pública, en la reglamentación y en medidas administrativas con perspectiva de género. No obstante, se constata el estancamiento en la contratación pública y promoción con equidad de género.

Se registran algunos avances en las leyes que reconocen derechos de las mujeres y crean algunos programas para darles cumplimiento en los espacios locales. Sin embargo, aún el financiamiento es escaso para registrar avances sustantivos en el cumplimiento de este mandato. A pesar de esto, los presupuestos no se elaboran con perspectiva de género, más bien en los casos de avance han aumentado los fondos canalizados a través de instituciones temáticas y programas específicos. También se registra inacción y retrocesos en cuanto al género y la diversidad cultural, que caracterizan el incumplimiento de este mandato. Esto perjudica especialmente a las mujeres indígenas,

que ven afectada su autodeterminación y otros derechos fundamentales, lo que condiciona su avance y la superación de la pobreza que afecta a la mayoría de ellas.

La participación ciudadana es evaluada de una forma similar, con avances pero también algunos retrocesos y déficit. En relación a la remoción de barreras legales e incorporación de medidas positivas que promuevan la participación de mujeres y organizaciones de derechos de las mujeres, el panorama respecto al cumplimiento de este mandato es de avance en un número significativo de países.

Sin embargo, también se percibe la persistencia de déficit, en particular en la participación de mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes. Por otra parte, se detectan avances en cuanto a incremento presupuestario para coaliciones entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, en particular para la prestación de servicios orientados a mujeres. Finalmente, la participación de las mujeres en el sistema interamericano registra incremento, pero no necesariamente aumenta la incidencia de las organizaciones de mujeres que defienden sus derechos humanos y participan del sistema interamericano. El apoyo gubernamental para esta participación es aún escaso e insuficiente.

4.2. Análisis de ubicación del Paraguay:

- Se evidencia una percepción promedio de retroceso en el cumplimiento de los compromisos asumidos en las Cumbres de Québec y Mar del Plata. El Paraguay, con un IECG de -0,36, tiene uno de los puntajes más bajos del total de 21 países.
- Sin embargo, es importante resaltar que un puntaje promedio negativo no significa que exista una percepción total de retroceso en el país. En dos de las cuatro áreas observadas (*Descentralización y Acceso a la Información Pública*) el Paraguay presenta avances, pero los puntajes no son muy significativos en comparación con los puntajes que evidencian la percepción de retroceso en las otras dos áreas (*Participación de la Sociedad Civil y Libertad de Expresión*), lo que resulta en un puntaje **promedio** negativo para el país.
- El siguiente cuadro ilustra mejor la percepción de avances o retrocesos en cada área, según las puntuaciones de IECG:

<i>PARAGUAY</i>	
ÁREA	PUNTAJE IECG
Participación de la Sociedad Civil	-1,13
Libertad de Expresión	-0,89
Descentralización	0,15
Acceso a la Información Pública	0,44

- Las áreas en las que se observa una percepción de retroceso son **Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y Libertad de Expresión**. En la primera mencionada, Paraguay tiene uno de los puntajes más bajos del grupo de países que conforman la Red.

- En las áreas de **Descentralización y Gobiernos Locales** y **Acceso a la Información Pública** se perciben avances, aunque cuantitativamente no muy significativos.
- En cuanto al cumplimiento de los acuerdos relacionados con los derechos de las mujeres, también se puede apreciar una percepción de retroceso en el Paraguay:

<i>PARAGUAY</i>	
<i>ÁREA</i>	<i>PUNTAJE IECG</i>
Subdimensiones de Género	-0,30

- Analizando las cuatro áreas observadas para la elaboración de este informe, se puede concluir que solamente en algunas de ellas como Acceso a la Información Pública y Descentralización, se dieron avances puntuales en materia de género.

5. CUMPLIMIENTO DE MANDATOS EN EL ENTORNO NACIONAL

5.1. Descentralización y Gobiernos Locales

- La constitución de 1992 introduce un modelo de descentralización política basado en tres niveles de gobierno; el central, el departamental y el municipal, los tres a ser electos por el voto popular.

5.1.1. Fortalecimiento de la democracia regional-local

- A pesar de la intención de la nueva constitución de establecer un reordenamiento político en donde las gobernaciones departamentales funcionasen como nexo entre el gobierno central y las municipalidades articulándose entre sí, en la práctica, las gobernaciones quedaron administrativamente relegadas al no tener autonomía financiera haciéndolas depender políticamente de otras instancias como el gobierno central o las mismas municipalidades. Con un presupuesto mínimo y dedicándose casi con exclusividad a la realización de obras públicas de poca envergadura y ciertos programas asistenciales, los gobiernos departamentales, 17 en total, funcionan casi de forma simbólica ya que mayormente la gestión local descansa en las municipalidades.
- Antes incluso de la sanción de la constitución de 1992, se introducen modificaciones al sistema jurídico que posibilitan que en 1991 se elijan por primera vez gobiernos locales mediante el voto popular, ya que anteriormente, tales administraciones eran designadas directamente por el poder ejecutivo. Esta circunstancia contribuyó positivamente a incrementar la credibilidad en el sistema democrático en especial si se considera que fueron en estas elecciones en donde se dio la primera derrota electoral que sufre el partido colorado en toda su historia.
- La adopción de la democracia participativa y la instauración de un gobierno local autónomo y de gran legitimidad popular, generó las condiciones necesarias para incrementar la participación ciudadana y empezar a desarrollar instancias de convergencia ciudadana. Una de las primeras experiencias que se desarrolla

en torno a los gobiernos locales son las comisiones vecinales. Si bien las mismas estaban estipuladas en la ley orgánica vigente en la dictadura, recién en esta primera administración autónoma es en donde comienzan a tomar un carácter más pluralista, ya que originalmente fueron creadas con afán más prebendario que participativo. Las comisiones vecinales se constituyeron en exitosas canalizadoras de las demandas y propuestas ciudadanas hacia las instancias gubernamentales locales para su consideración e implementación efectiva. A partir de la experiencia de tales instancias, empieza a extender ese modelo participativo a otras municipalidades del país, constituyéndose hoy, en un elemento vital para el desarrollo de la comunidad.

- Otra experiencia favorable en materia de mecanismos participativos se da a través de la implementación de audiencias públicas de rendición de cuentas y de presupuestos participativos en las gobernaciones y municipios con mucho éxito. Si bien estas experiencias se vienen realizando sin un respaldo legal concreto, la legitimidad que otorgan tales audiencias a las autoridades, hacen que se sigan reproduciendo experiencias similares en todo el país.

5.1.2. Modernización y mejoramiento de la gestión pública regional-local

- La incorporación de las nuevas tecnologías en la administración pública paraguaya se da especialmente mediante las páginas Web de diversas instituciones públicas como la Dirección de Contrataciones Públicas o la Dirección Nacional de Aduanas. La funcionalidad de dichos servicios sin embargo se limita, en la gran mayoría de los casos, a brindar información institucional. Este es el caso de las gobernaciones y municipalidades en donde la gestión, documentación o registro no se hallan informatizados. Son pocas las dependencias gubernamentales que ofrecen servicio online a los usuarios como es el caso de la Secretaria de Estado de Tributación o Contrataciones Públicas en donde se brinda la posibilidad de realizar, por ejemplo, declaraciones impositivas en el primer caso o participar en compras publicas en el segundo caso.

- Existen planes de implementar gradualmente el Servicio Civil de Carrera e incluso hay programas con ayuda financiera internacional del Banco Interamericano de Desarrollo para tal efecto, mas no hay visibles avances en este sentido, tanto en materia legislativa como a nivel del impulso desde el ejecutivo nacional.

- El proyecto de Ley Orgánica Municipal, actualmente en estudio, incorpora mecanismos tendientes a modernizar la gestión local. Dicho proyecto de ley obliga a los ejecutivos municipales a presentar declaraciones públicas de rendición de cuentas, además de introducir todo un capítulo referido a la participación ciudadana.

- En materia de género, la aprobación por ambas cámaras del congreso del Proyecto de Ley N° 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares es un importante avance dentro del proceso de modernización de la gestión pública.

5.1.3. Transferencia de competencias del nivel central para la descentralización

- Es poco lo que se ha avanzado a nivel de transferencia de competencias del gobierno central a los departamentales y municipales. No obstante, existen ejemplos de avances en lo que se refiere a descentralización de competencias, como en el caso de la salud pública, que a partir de la aprobación del Plan Nacional de Salud, busca mayor descentralización, tanto administrativa como financiera. En el marco del impulso de este Plan Nacional de Salud, se instalaron instancias de diálogo entre municipalidades y gobernaciones con el Ministerio de Salud para establecer mecanismos que posibiliten cierta autonomía financiera otorgando el manejo de los ingresos generados en los hospitales a los Consejos Locales de Salud.
- En materia de justicia, la ley 309 de Organización Judicial establece la creación de jurisdicciones de acuerdo a la división política del país. La descentralización judicial se viene llevando a cabo de manera sostenida y efectiva con el apoyo de entidades de financiamiento internacional como el PNUD o el BID junto con el Poder Judicial mediante la construcción de las estructuras edilicias del Poder Judicial en todas las jurisdicciones del país.
- En materia de género, la Secretaria de la Mujer apoya la creación de instancias de defensa y promoción de los derechos de la mujer en las gobernaciones y municipios en todo el país. El escaso presupuesto asignado a esta secretaria de Estado no contribuye al mejoramiento de los resultados y el trabajo de la misma.

5.1.4. Financiamiento de la administración regional-local

- Los gobiernos regionales dependen financieramente de la transferencia de fondos de la administración central y de las municipalidades circunscriptas a su jurisdicción para la realización de sus proyectos. Esta circunstancia limita las posibilidades de mayor desarrollo autónomo ya que la ley que autoriza dichas transferencias de fondos (especialmente la ley de transferencia de royalties de las hidroeléctricas), regulan también el uso de los mismos limitándolos a gastos de capital y solo en un 20 % a gastos corrientes. Los royalties representan la mayor fuente de recursos de las gobernaciones, por esta razón, se hace difícil el desarrollo de proyectos que no se circunscriban a dicha reglamentación.
- En el caso de las municipalidades existe mayor autonomía financiera ya que el marco legal relativo a los municipios, tanto en la constitución nacional como en otras leyes relativas, establece dicha condición. Las mismas se proveen de fondos de los impuestos inmobiliarios y demás ingresos provenientes de su recaudación fiscal propia. Las municipalidades reciben también transferencias de royalties de las hidroeléctricas las cuales tienen el mismo marco regulatorio que las gobernaciones.

5.1.5. Respeto y valoración de la diversidad cultural regional-local

- Solo recientemente, en el 2007, se logró la creación de la Secretaría de Cultura con rango ministerial ya que anteriormente, la gestión gubernamental de cultura se daba desde una Subsecretaria dependiente del Ministerio de Educación. Sin embargo, tal Secretaria todavía no tiene asignado presupuesto para su funcionamiento.

- Más allá de la estructura administrativa, la cual se encuentra totalmente centralizada salvo algunas secretarías de cultura en los municipios pero con escaso presupuesto y capacidad de gestión, no existen políticas de Estado claras en materia de promoción cultural, defensa de patrimonio o identidad cultural. Existe apoyo a iniciativas particulares mediante un fondo para las artes administrado por el Fondo Nacional para las Artes y la Cultura (FONDEC) el cual otorga subvenciones a proyectos presentados por los artistas mas dichas asignaciones no responden a una política cultural del gobierno sino que dependen del criterio circunstancial del consejo directivo de tal ente.
- El desarrollo de la cultura en Paraguay es prácticamente gestionado por iniciativa de los propios actores culturales con el apoyo del sector privado y en algunos casos, de entidades de cooperación internacional como la Agencia Española de Cooperación Internacional o la Embajada Argentina o Brasileira y otras fundaciones nacionales e internacionales.

5.1.6. Gobierno electrónico y acceso a las tecnologías de información a nivel regional-local

- Es todavía muy escaso el trabajo realizado desde el gobierno en lo relativo a la introducción de TICs dentro del esquema administrativo gubernamental, existen sí experiencias aisladas en algunas instituciones, tal como mencionamos en el inciso anterior.
- En los gobiernos locales, todavía no existe sistematización informática de los procedimientos administrativos así como tampoco se hallan informatizados los registros.
- Si bien prácticamente toda la estructura del Estado cuenta con acceso a Internet, este funciona solo de herramienta de trabajo al interior de la administración pública no utilizándolo en la amplitud de las posibilidades que ofrece especialmente en el sentido de mejorar la calidad del servicio brindado a la ciudadanía. La implementación de páginas Web en las instituciones públicas, en la mayoría de los casos sirve para brindar información institucional y de contacto vía e-mail con la ciudadanía mas no contemplan mecanismos de co-gobierno con la misma.
- No existen políticas públicas tendientes a extender el acceso a Internet en los gobiernos locales u departamentales, dependiendo su implementación de la capacidad económica de estos de llevar a cabo inversiones en ese sentido.
- El uso de urnas electrónicas para las elecciones generales y municipales ha sido un avance importante que se dio en los últimos años, sin embargo, en las ultimas elecciones generales en el 2008 se optó por volver al uso tradicional de papeletas de voto. Todo esto a raíz de la desconfianza generada en torno a las múltiples evidencias de imparcialidad política del Tribunal Superior de Justicia Electoral en el marco de la coyuntura política particular que significaba una posibilidad real de cambio en el signo político del gobierno nacional.
- Se presentó en el congreso un proyecto de ley tendiente a declarar de interés prioritario nacional el acceso y uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la educación formal además de disponer el uso obligatorio de Internet, el cual aun se halla en estudio.

5.1.7. Propuestas para fortalecer los procesos de descentralización y a los gobiernos locales

- Es mucho el trabajo a realizar tendiente a fortalecer los procesos de descentralización en especial a lo que se refiere a los gobiernos departamentales. Estos tienen una dependencia financiera muy limitada al desembolso de rubros del gobierno nacional e incluso al aporte de los gobiernos locales. Además de la dependencia financiera, su capacidad de gestión es muy limitada ya que la mayor parte de las competencias se halla adscripta a la gestión del gobierno nacional o al local sirviendo las gobernaciones solamente de nexo articulador entre el primero y las segundas, además de llevar a cabo labores de asistencialismo u obras públicas de pequeña envergadura.
- El fortalecimiento de los gobiernos departamentales, por ende, debe contemplar, por un lado, la creación de herramientas fiscales que contribuyan a fortalecer la autonomía financiera de estas instancias de gobierno.
- Por otro lado, la transferencia de competencias es fundamental para fortalecer el proceso de descentralización nacional. A modo de ejemplo, los servicios de salud y educación públicas bien podrían ser descentralizados mediante la reforma de la ley orgánica departamental, transfiriendo a las gobernaciones, competencias en materia de administración de recursos o diseño y desarrollo autónomo de proyectos y programas de implementación entre otras actividades. Todo esto en sintonía con las políticas de Estado relativas al sector y en coordinación con las tareas que también desarrollan los gobiernos locales en estas áreas. Este proceso de mayor acercamiento de la ciudadanía a sus autoridades contribuiría de manera eficiente a la transparencia en la gestión de recursos tan sensibles para la comunidad y una mayor coherencia con las necesidades reales de la población que en materia de salud y educación son muy notorios.
- En relación a los gobiernos locales, la Ley Orgánica Municipal vigente otorga autonomía financiera a los municipios. Esta autonomía contribuyó positivamente al fortalecimiento de los gobiernos locales como puntales del proceso de descentralización de la gestión pública. En este proceso de fortalecimiento de los gobiernos locales y en especial en lo que respecta a la modernización de la gestión pública en busca de una buena gobernanza, se halla en tratamiento en el Congreso Nacional el proyecto de ley que reforma la Ley Orgánica Municipal introduciendo, entre otras modificaciones de carácter administrativo, la regulación y obligatoriedad de aplicación de mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública.
- Si bien la Secretaría de la Mujer no puede descentralizarse, debido a que su competencia de acuerdo a la Ley 34/92 es la de ser un órgano rector de políticas públicas con perspectiva de género, ha utilizado como estrategia de descentralización la creación y fortalecimiento de los mecanismos de la mujer en las gobernaciones y las municipalidades.
- En síntesis, la descentralización y modernización de la gestión pública en Paraguay pasa por el apoyo a un proceso de incremento progresivo de la autonomía financiera y de gestión de los gobiernos departamentales mediante la descentralización efectiva de las competencias en las diversas áreas de la gestión pública, en especial las áreas más sensibles como salud o educación, que actualmente se dirigen desde el gobierno nacional y presentan falencias que en la

mayoría de los casos tienen que ver con una desconexión entre los programas aplicados y la realidad de la región debido, obviamente, a la distancia entre el ciudadano y su gobierno. Esta descentralización implica la sistematización efectiva de los tres niveles de gobierno mediante la creación de instancias de articulación y coordinación entre gobierno central, departamental y local a fin de consensuar prioridades, proyectos y responsabilidades.

5.2. Acceso a la Información Pública

- Teniendo en cuenta que el primer paso para la instauración de una democracia participativa es la facilitación del acceso de la ciudadanía a la información pública, la Constitución Nacional habilita a cualquier ciudadano a recibir información cuando la requiera. El Artículo 40 de la constitución nacional, del derecho a informarse, reza que “Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo”.

5.2.1. Legislación sobre libertad de acceso a la información y otras normas

- No existe ley específica sobre acceso a la información pública. El proyecto de ley presentado al respecto tuvo media sanción en la Cámara de Diputados pero fue rechazada en la de Senadores. Este proyecto de ley introducía derechos y obligaciones importantes para allanar el camino hacia una mejor situación con respecto al acceso y regulación de la información pública, además de aclarar conceptos como los de información pública, sus límites y sanciones. En el proceso de estudio de la ley hubo mucha resistencia de grupos de poder a su implementación argumentando que sería una ley que socavaría la libertad de expresión garantizada en la Constitución Nacional, fue denominada en su momento “ley mordaza”.
- El proyecto de ley introduce, por ejemplo, en el art. 3º, inc. f), la obligación de las empresas privadas que suministren servicios, en virtud de contratos públicos, etc. a proporcionar información al público en general. En el art. 2º, inc. c), expresa que la solicitud de información y acceso a documentos de carácter público podrá hacerse sin expresión de las razones que la motivan, expresando los límites y excepciones a tal petición en el art. 7º y los plazos en el art. 12º. Por otro lado, el art. 15 establece la posibilidad de accionar judicialmente en caso de negativa de hecho a entregar información y la sanción con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa al funcionario que se niegue a proporcionar información pública.
- Fue sancionada la ley 2225/03 que crea la “Comisión de Verdad y Justicia” por la cual se investigará a los efectos esclarecer abusos contra los derechos humanos cometidos por agentes estatales o paraestatales durante la dictadura de Alfredo Stroessner, sin embargo, todavía tiene dificultades administrativas y financieras para su puesta en funcionamiento.

5.2.2. Acceso efectivo a la información

- El gobierno ha implementado, dentro de la estructura administrativa del ejecutivo, acciones tendientes a instalar mecanismos de acceso a la

información pública, tanto desde páginas Web, como con boletines oficiales o audiencias públicas.

- Algunas acciones desde el ejecutivo se dan por ejemplo desde el Ministerio de Hacienda, en donde se instaló la Oficina de Información, Sugerencias y Quejas Ciudadanas; la Defensoría del Pueblo cuenta con un Centro de Acceso a la Información Pública; el Ministerio de Agricultura y Ganadería cuenta con una “Ventana de Acceso a la Información Pública” dentro de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Dirección Nacional de Aduanas se halla enteramente informatizada y cuenta con el Sistema de gestión aduanera “Sofía” y la posibilidad de acceso al mismo mediante la pagina Web, en especial en lo que se refiere a información actualizada sobre recaudaciones; el Ministerio Público ha instalado un sistema de acceso a la información y comunicación con la ciudadanía, procesamiento de información continua, elaboración de boletines dirigidos a prensa y publico en general, rediseño de la pagina Web con fácil acceso, elaboración de informes de gestión; la secretaria de la Mujer esta en proceso de reformar su página Web, la cual estará preparada para que la ciudadanía en general y los medios tengan una herramienta completa referente al tema de políticas de género, con una biblioteca virtual, elaboración de boletines y el procesamiento de información continua de las actividades realizadas en la Institución.

- También se han dado avances en esta materia en el Poder Judicial, el Legislativo y otros entes como la Contraloría General de la Republica. La Contraloría General de la Republica ha creado el sitio CONTROL CIUDADANO y ha firmado convenios con OSCs relativos a favorecer el acceso a la información pública y el control ciudadano. Por otro lado, el Poder Judicial ha instaurado el sistema “Desempeño judicial, transparencia y acceso a la información publica” además de un sistema de “Call Center” instalado también en el interior del país. También la Cámara de Senadores cuenta con la Oficina de Atención Ciudadana, SIL PY- Sistema de Información Legislativa.

- Se halla en implementación la creación de “Telecentros”, los cuales son espacios públicos de acceso a Internet gratuito.

5.2.3. Utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el acceso a la información pública

- Mayormente, los entes dependientes del ejecutivo poseen páginas Web que cuentan principalmente con información institucional, agenda, noticias y la posibilidad de contacto mediante correo electrónico, entre otras aplicaciones. No existe sin embargo ningún organismo contralor o que estimule la creación y que otorgue un parámetro del contenido mínimo que debe tener un sitio Web estatal. No obstante un 90 % de las oficinas estatales ha implementado sitios Web.

- Uno de los entes que mas ha desarrollado la gestión pública electrónica es la Dirección de Contrataciones Públicas mediante su Portal de Contrataciones Públicas, www.contratacionesparaguay.gov.py. Los empresarios, comerciantes y la ciudadanía en general pueden tener acceso a la planificación y ejecución de las adquisiciones públicas, además de la recepción de información en sus correos electrónicos ó teléfonos celulares a través de la suscripción gratuita al mismo. En este sentido, la Dirección General de Contrataciones Públicas presentó un nuevo sistema para el envío de documentación electrónica de

pliegos de bases y condiciones con el uso de firma digital, lo que marcaría el Inicio del Comercio Electrónico en el Estado paraguayo. Este proyecto piloto contempla la utilización de este sistema para tres instituciones en una primera etapa, y las mismas son la ANDE, el IPS y el Ministerio de Hacienda.

- Con respecto a la generación de posibilidades efectivas de que toda la población pueda acceder a los medios electrónicos, el Ministerio de Hacienda, en el proyecto "Cabinas de Contrataciones", ejecutado en el marco del Sistema de Contrataciones Públicas, consistente en la provisión de equipos informáticos, mobiliarios y servicios de Internet para los Municipios y Gobernaciones del país ha conseguido, al finalizar el 2005, la instalación de un total de 103 cabinas, distribuidas en las 17 gobernaciones del país (100%) y 86 municipalidades (36%). Cabe señalar que la falta de conectividad en los municipios constituye el principal inconveniente para el funcionamiento de las cabinas (acceso a Internet), si bien tienen los equipos instalados, el uso de los mismos es limitado.
- A nivel de gobiernos locales y departamentales es casi nulo el desarrollo del gobierno electrónico ya que, como mencionamos anteriormente, ni siquiera existe una sistematización informática de la documentación, archivos o procedimientos imposibilitando esto de manera importante el acceso de la ciudadanía a la información pública.
- En relación a la cuestión de género, el Estado publica información relevante y de interés para la mujer mediante la Secretaria de la Mujer y su boletín informativo además del un espacio electrónico denominado "Comunidad Digital de la Mujer", proyecto mediante el cual se generó dicha página y estaba financiada por la Hidroeléctrica Itaipú. Actualmente la misma es financiada con fondos propios y esta en proceso de cambio mediante una licitación pública.

5.2.4. Gastos Electorales

- Desde la sociedad civil y mediante la conformación de un grupo impulsor multisectorial, se ha presentado un proyecto de Ley denominado de "Financiamiento de los Partidos Políticos" que se encuentra pendiente de estudio en la Cámara de Diputados. Entre otras regulaciones, en su art. 10 obliga a la presentación de la documentación respaldatoria de todo gasto que se efectuó con motivo de las campañas electorales.

5.2.5. Propuestas para fortalecer este derecho

- Como medida urgente de apoyo al fortalecimiento del derecho al acceso a la información pública, se debe redoblar esfuerzos y repensar estrategias desde la sociedad civil para reimpulsar la aprobación de la "Ley de Acceso a la Información Pública" ya que la necesidad del marco legal regulatorio de este derecho esta avalada por la misma constitución nacional en su art. 40.
- Por otro lado, se debe fortalecer iniciativas ciudadanas de incidencia en la administración pública, en especial aquellas que concluyeron con éxito y permitieron llevar adelante, en algunos entes estatales como así también en los gobiernos locales y departamentales, la implementación de mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana como audiencias publicas de

rendición de cuentas o de gestión, las cuales, fruto de la presión ciudadana, llegaron en algunos casos a contribuir hasta con la condena penal de autoridades por mal desempeño en sus funciones, así como también, en otros casos, a legitimar popularmente a las autoridades quienes entendieron que la transparencia en la gestión, mas allá de una obligación moral, es un elemento político relevante. Un ejemplo claro se da en la municipalidad de Villarrica, en donde la publicidad de la ejecución del presupuesto municipal se ha convertido en norma tácita y popularmente exigida a todo intendente.

- En este sentido, el impulso a la reforma de la ley orgánica municipal es también de importancia relevante a fin de lograr una herramienta legal que implemente la obligatoriedad de la rendición pública de cuentas, que entre otras reformas más, contribuyan a la normativización de prácticas de buena gobernanza.

5.3. Libertad de expresión

- La libertad de expresión se encuentra contemplada de manera amplia en todo el Título II, Capítulo II de la Libertad, de la Constitución Nacional y específicamente en su art. 26 el cual expresa “Se garantiza la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin mas limitaciones que las dispuestas en esta Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley que la imposibilite o restrinja. No habrá delitos de prensa, sino delitos comunes cometidos a través de la prensa. Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito apto para tales fines”

5.3.1. Legislación sobre libertad de expresión

- Además del mencionado artículo constitucional que avala la libertad de expresión, el Estado Paraguayo es signatario de pactos internacionales que contemplan la defensa de la libertad de expresión como El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, art. 19) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, art. 13). Asimismo avaló los Principios sobre Libertad de Expresión elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Paraguay es signatario de la Declaración de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en México, D.F., el 11 de marzo de 1994.
- Ley General de Educación del año 1998, también contempla la libertad de expresión en el marco de su aplicación.
- Por otro lado, existe un retroceso respecto de este derecho dentro del proyecto de ley antiterrorista- que cuenta con media sanción- mediante el cual se quebrantaría la garantía de la libertad de expresión cuando se tipifica el “obstáculo al tránsito terrestre” (C. Penal art.216, inc.3) como un acto terrorista, que de acuerdo al proyecto, podría tener nada menos, que 30 años de cárcel.
- Con respecto al acceso a los medios de comunicación pública, cabe aclarar que Radio Nacional del Paraguay es el único medio de comunicación de carácter público y que además de ser bastante limitado técnica, económica y administrativamente, estuvo siempre fuertemente vinculado a los intereses del partido en el gobierno, lo cual hace que la función comunicacional educativa y de difusión cultural que todo medio público debería realizar, sea muy difícil de cumplir al menos de una manera coherente y objetiva.

- El derecho de réplica se encuentra legislado en la ley 1262/87 “Derecho de Rectificación o contestación”
- Con respecto a limitaciones a la libertad de expresión, existe un proyecto de ley que limita la emisión de determinados testimonios gráficos que actualmente se encuentra en estudio en la comisión respectiva de la Cámara de Diputados. Por otro lado, el Código Penal en su capítulo VIII “Hechos Punibles contra el Honor y la Reputación” regula el Secreto Profesional.
- La Constitución Nacional en su artículo 33, consagra el derecho a la intimidad de las personas limitando la acción de la autoridad pública solo en caso de alteración del orden público o afectación de terceras personas. En su artículo 34 la Constitución Nacional garantiza la inviolabilidad del recinto privado salvo en caso también de alteración del orden público. El artículo 37 por su parte, garantiza el derecho a la objeción de conciencia.
- El código penal sanciona en su capítulo Capítulo VII los “Hechos punibles contra el ámbito de vida y la intimidad de la persona” y en el Capítulo VII los “Hechos punibles contra el Honor y la Reputación”. Por otro lado, la ley 1628/01 reglamenta la información de carácter privado
- En relación a la creación de instancias formales de denuncia del Estado o de la sociedad civil, además de los tribunales de justicia, contra abusos o violaciones a la libertad de expresión, la Constitución Nacional, en su Capítulo IV, Sección I, crea la Defensoría del Pueblo. Desde la sociedad civil tiene una activa participación en la defensa de la libertad de expresión el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP). Otra instancia que desarrolla un trabajo importante en este sentido es el Centro de Regulación, Normas y Estudios de la Comunicación (CERNECO) el cual se vincula más específicamente con el trabajo de defensa de la libertad de comunicación comercial.
- Con relación a la concesión de licencias de medios de comunicación, la Ley de Telecomunicaciones crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y establece la potestad exclusiva de este ente sobre la regulación administrativa y técnica y la planificación, programación, control, fiscalización y verificación de las telecomunicaciones. También le atribuye funciones relativas a la regulación y fiscalización de las condiciones de elegibilidad para las concesiones y el otorgamiento y cesión de las licencias y autorizaciones de medios de telecomunicación además de prevenir conductas anticompetitivas y discriminatorias y las bajas o alzas artificiales de precios y tarifas. Este mismo organismo es el que regula la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, en este sentido, CONATEL ha sido duramente cuestionada por directivos de ciertos medios de comunicación quienes sostienen que se realizaron otorgamientos de licencia, en especial para televisoras, a un mismo solicitante en contravención a lo establecido por la misma ley de telecomunicaciones y la Constitución Nacional en lo relativo a las prácticas monopólicas.
- La Ley de Telecomunicaciones en su Título VI, Capítulo II “Servicios de radiodifusión de pequeña y mediana cobertura o radios comunitarias” establece: **Artículo 57.-** Constituyese el servicio de radiodifusión alternativa, que incluirá las radios comunitarias, educativas, asociativas y ciudadanas, de pequeña y mediana cobertura. Una reglamentación especial establecerá el alcance, la potencia y las características técnicas de las mismas.

Artículo 58.- El objetivo de estos servicios consiste en emitir programas de carácter cultural, educativos, artísticos e informativos sin fines de lucro.

Artículo 59.- Podrán ser prestadores de la radiodifusión alternativa, las organizaciones intermedias sin fines comerciales legalmente constituidas en el país que no sean subsidiarias o filiales de empresas nacionales o extranjeras.

- Como puede constatarse, la ley regula el contenido, condiciones técnicas, administrativas y jurídicas, etc. de las radios comunitarias, lo cual intenta resguardar el derecho de los concesionarios de licencias comerciales de radiodifusión pero también limita un funcionamiento más independiente de las mismas.
- La Constitución Nacional, en su artículo 29 garantiza la libertad de ejercicio del periodismo. “El ejercicio del periodismo, en cualquiera de sus formas, es libre y no está sujeto a autorización previa. Los periodistas de los medios masivos de comunicación social, en cumplimiento de sus funciones, no serán obligados a actuar contra los dictados de su conciencia ni a revelar sus fuentes de información...”
- Con respecto a la propaganda electoral, la LEY 75/92 en su Art. 308 establece que los Partidos, Movimientos políticos y Alianzas tendrán libre acceso a la utilización de espacios en medios de comunicación social, excepción hecha de los voceros partidarios. Igualmente, la ley allana el acceso de los partidos políticos a los espacios en los medios de comunicación a los efectos de la campaña electoral. El art.319 establece:
 1. Quedan garantizados, para la realización de propaganda electoral, espacios radiales o televisivos, de una duración mínima de una hora diaria, en cada uno de los medios de comunicación social tanto públicos como privados, aunque en este último caso, quienes los utilizan, deberán solventar su costo.
 2. En caso de surgir diferencias en la utilización de tales espacios, el Tribunal Electoral competente, sin ulterior recurso, realizará las asignaciones de espacio correspondiente.

5.3.2. Censura, limitación y sanciones

- No obstante la gran cantidad de legislación existente que garantiza el derecho a la libertad de expresión, en la práctica existen evidencias de barreras que impiden el más amplio ejercicio de tal derecho. Fallos judiciales en contra investigaciones y denuncias periodísticas de medios de comunicación y periodistas, que querrelados por difamación y calumnia, generalmente por políticos o personas vinculadas al poder, son obligados a pagar enormes sumas de dinero por realizar su trabajo. También se constata la intervención a través del poder político en la clausura o confiscación de equipos de medios de comunicación, en especial las radiodifusoras del interior del país en donde los políticos locales ejercen mucha influencia a través de tales medios. Algunos ejemplos:
 - ✓ **26 de agosto 2005.** Ñemity FM, Capi'ibary, San Pedro. Clausurada por considerarse ilegal. La radio ya había sido intervenida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en el año 2002, ocasión en la que sus equipos habían sido secuestrados y confiscados.
 - ✓ **19 de junio de 2006.** Manantial FM Comunitaria de Carayaó (Caaguazú) en negociación con la CONATEL para lograr autorización de emitir, fue

intervenida para embargarse sus equipos. Al momento de la intervención la policía antidisturbios habría agredido a varias personas que resultaron heridas.

✓ **19 de junio de 2006.** Tenondé FM que pertenece a la Organización Nacional Campesina (ONAC) fue intervenida por orden de CONATEL, y sus equipos embargados.

✓ **27 de febrero de 2006.** Juan Augusto Roa, corresponsal del diario ABC Color en Encarnación, recibió disparos de arma de fuego por parte de dos personas que circulaban en una motocicleta. Roa estaba investigando y publicando artículos sobre tráfico de drogas en la zona de la frontera entre Argentina y Paraguay.

✓ **30 de abril de 2001.** SD N° 18 del 30 de Abril del 2001 dictada por el Juzgado Penal de Liquidación y Sentencia N° 7 condenó al Señor Aldo Zucolillo Moscada por encontrarlo autor de delitos de CALUMNIA, DIFAMACION e INJURIA, tipificados en los art. 150,151 y 152 del Código Penal, imponiendo una suma de trescientos sesenta días-multa, totalizando la suma de Guaraníes 470.880.000. El Acuerdo y SD N° 10 del 11/02/2002 dictado por el Tribunal de Apelación en lo Criminal, 1ra Sala aumento el monto de la pena a Gs. 540.512.000

✓ **26 de marzo de 2006.** El periodista Nicolás Sotelo, director de la radio comunitaria FM San Juan, y las dirigentes vecinales Inocencia Pineda y Zunilda Jacquet de Barrios fueron absueltos de la denuncia formulada por el intendente municipal de San Juan del Paraná por difamación.

✓ **11 y 25 de agosto de 2006.** Edgardo Wasmosy y Javier Peña, directivos del diario Popular, fueron absueltos de la querrela por difamación y calumnia entablada por Lino Oviedo. También Agustín Pío Ramírez, director de la radio San Isidro Labrador FM, de Curuguaty, Canindeyú, fue absuelto de la acusación de difamación entablada por el intendente Francisco Páez.

✓ **30 de noviembre de 2005.** En una intervención en Ciudad del Este el fiscal Delio González impidió a periodistas de varios medios acompañar la intervención por supuestamente molestar la medida. El fiscal habría ordenado al administrador del edificio Taipei que eche a los periodistas. Al separarse del fiscal, los periodistas se vieron impedidos de abandonar el lugar. Llamaron a la fiscalía de turno, Dolicia Giménez de Liuzzi, quien labró acta de los hechos y ordenó abrirles el paso.

✓ **25 de febrero de 2006.** El oficial ayudante Ever Cantero, hijo del entonces jefe de Policía del Alto Paraná, Juan Cantero, dijo a través de una emisora de Ciudad del Este: “Que no se asombren, especialmente esa gente que me está publicando todos los días, de lo que pueda llegar a pasar en días venideros”. Se lo había vinculado con un delincuente involucrado en un frustrado asalto. La decisión del Ministerio del Interior fue instruir sumario administrativo a Ever Cantero y dejarlo a disposición del Departamento de Recursos Humanos. Posteriormente, en el marco de una serie de rotaciones de altos jefes policiales, Juan Cantero dejó el cargo en Alto Paraná y fue trasladado a la zona de Salto del Guairá. No obstante, ninguno de los dos hasta el momento han sido procesados.

✓ **18 de abril de 2006.** El fiscal de Capitán Bado, Adriano Ortiz, intimó a la rectificación o ratificación de un artículo publicado por el diario ABC Color el 10 de abril, en el cual se denunciaba al fiscal por corrupción.

- ✓ **3 de agosto de 2006.** La periodista Soledad Viera, coordinadora de la radio del SPP, 103.5 FM, y comunicadora del sitio Web Asunción Digital, fue demorada cuando salía de la Embajada del Líbano por dos personas de la policía, el suboficial C. Ruiz y el comisario Martínez, según sus portanombres. Ellos se transportaban en la patrullera con registro AUH676. Viera fue interrogada durante dos horas dentro de la patrullera, en frente a la Comandancia de la Policía. Al solicitar la periodista ingresar al predio de la comandancia, los policías le solicitaron sus documentos a Viera, quien pidió ir a su casa para recogerlos. Los policías la llevaron e indicaron que le avisarían para ir a la comandancia. Viera esperó en su departamento por dos horas, pero los policías desaparecieron del lugar. El SPP denunció el hecho y se puso en contacto con la Comandancia de la Policía Nacional, hasta la fecha sin resultado. Viera había investigado y publicado reportajes acerca de la violación a los derechos humanos sufridos en el Líbano en el contexto de los ataques de Israel.
- ✓ **1 de septiembre de 2006.** Periodistas de Ciudad del Este denunciaron en la Comisaría 3ª haber sido víctimas de guardaespaldas del intendente Carlos Núñez, que intentaron atropellar el vehículo en el que se desplazaban con un automóvil.
- ✓ **11 de octubre de 2006.** Walberto Caballero, corresponsal de ABC Color, fue agredido en la redacción del diario por Andrés Álvarez Núñez, un dirigente estudiantil de la Facultad de Derecho, presumiblemente por una publicación ligada al decano de dicha facultad, Carlos Fernández Gadea, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.
- ✓ **Enero de 2006.** El caso del periodista radial Enrique “Kike” Galeano, comunicador de la localidad de Yby Yaú (Departamento de Concepción), también se inscribe dentro del contexto de mafia, amenazas y terror vivido por periodistas principalmente del interior. Este periodista había desaparecido a comienzos del 2006 y, debido a la falta de respuestas por parte de los órganos estatales encargados de investigar su desaparición, la CODEHUPY y el SPP habían interpuesto un *hábeas corpus* genérico en abril de 2006, a fin de dar con su paradero. Este pedido fue rechazado por la Corte Suprema de Justicia y el caso fue denunciado ante la CIDH. La denuncia de su desaparición había traído a colación el contexto de impunidad vivido en la localidad de Yby Yaú, donde según informes parlamentarios habría al menos unas cuarenta muertes violentas no esclarecidas. En julio de 2007, se dio la reaparición pública de Enrique Galeano. En su relato comentó que en forma previa a su aprehensión ilegal por particulares y salida forzada del país, él habría denunciado a la Fiscalía y a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) el paradero de un narcotraficante de la zona.
- Con respecto a la difusión, información y promoción de sanciones en materia de periodistas o comunicadores asesinados o torturados por motivos de su labor profesional. en el 2007 hubo un franco empeoramiento de la situación expresada principalmente en el asesinato del periodista chileno residente en el Paraguay, Alberto “Tito” Palma Godoy. Su muerte se dio en el contexto de investigación periodística y denuncias sobre lo que el mismo llamó “tráfico de combustible del poder político local” de la localidad de Mayor Otaño (Departamento de Itapúa).

5.3.3. Medios de Comunicación

- Con relación a la posesión de los medios de comunicación, como habíamos manifestado anteriormente, legislación paraguaya contempla las provisiones necesarias en contra de la concentración de la propiedad de los medios, sin embargo, existen indicios y denuncias todavía no aclaradas, sobre el otorgamiento de licencias, en especial a teledifusoras, a un mismo grupo empresarial. Esta situación contribuye de manera significativa a impedir el mayor desarrollo del ejercicio de la libertad de expresión, ya que mayormente los espacios en los medios se hallan copados por programas que proponen contenidos que responden a intereses particulares, tanto económicos como políticos, dejando de lado expresiones alternativas o culturales. En el caso de la televisión, por ejemplo, son cinco los canales de aire habilitados de los cuales, tres son de propiedad de grupos empresariales o particulares vinculados económicamente.
- La adquisición de medios de comunicación por grupos empresariales² también constituye otra práctica que significa una barrera de facto para el desarrollo mas libre del derecho a la expresión y en especial en lo relativo al ámbito periodístico, ya que los medios que son parte de un grupo empresarial y que responden, obviamente, a los intereses netamente comerciales de sus propietarios, en competencia con otros intereses representados por otros grupos empresariales y otros medios, generan subjetividad en la difusión tendiendo a tergiversar la información y los mensajes marginando cualquier expresión cultural que no signifique una postura favorable a los intereses económicos defendidos por uno u otro grupo en disputa comercial.
- En este sentido, la casi inexistencia de medios de comunicación de carácter público, implica la ausencia de espacios de difusión para expresiones que preserven de la identidad cultural, expresiones alternativas o que representen a grupos minoritarios o marginados por razones económicas o de género. La ausencia de medios de carácter público es la ausencia de un “contrapeso” cultural, lo cual deja la difusión en manos de criterios estrictamente mercantiles, los cuales, en la mayoría de los casos excluyen las expresiones que no signifiquen una propuesta comercialmente conveniente.

5.3.4. Nuevas tecnologías

- La introducción de Internet en algunas entidades públicas y la posibilidad de que mediante este medio la ciudadanía exprese su queja o sugerencia, o peticione a sus autoridades, ha incrementado las posibilidades de expresión libre de los ciudadanos, en especial en lo que se refiere a la gestión pública.
- El proyecto de ley de “uso obligatorio de Internet”, actualmente en estudio, podría incrementar aun más la posibilidad de utilización de nuevas tecnologías para la libre expresión ciudadana.

5.3.5. Posibilidades efectivas de los ciudadanos para expresarse libremente

² Entiéndase por grupo empresarial a aquellos que, mas allá de poseer medios de comunicación, también son propietarios de empresas de otro rubro comercial tales como constructoras, supermercados, fábricas, etc.

- Si bien existen avances en materia de mecanismos que facilitan y propician la libertad de expresión, como es el caso de la Internet, todavía es bajo el porcentaje de ciudadanía que accede a la red. Además, aunque existe una mejoría en los últimos años debido a la prestación del servicio por parte de la estatal COPACO, Internet es todavía un servicio económicamente elevado y esto limita el acceso a la ciudadanía. Se estima en cerca del 10% el número de la población que accede a Internet.
- Otro punto importante que rescatar con respecto al uso de Internet es que el Estado paraguayo posee el monopolio del acceso a la fibra óptica internacional, lo cual hace que se reduzca notablemente las posibilidades de mejor y mayor disponibilidad del servicio.

5.3.6. Propuestas para fortalecer este derecho

- Es importante la aprobación de la ley de acceso a la información, la cual contribuye de manera importante a elevar el volumen de información pública al que el ciudadano puede tener acceso a la vez que propicia la difusión de la misma. El acceso de la ciudadanía a la información pública le provee de los insumos necesarios para que pueda ejercer control sobre la gestión de sus autoridades. También, la entrada en vigencia de esta ley permite que el ejercicio del periodismo encuentre un resguardo legal más que le garantice la seguridad jurídica para el libre desempeño de su profesión.
- Se debe trabajar por el esclarecimiento de las denuncias por contravenciones relativas a la acumulación de propiedad de medios de comunicación.
- También es importante la liberación por parte del Estado del acceso privado a la fibra óptica internacional para contribuir al incremento del acceso ciudadano a Internet.
- El impulso de políticas que propicien la defensa de la identidad cultural nacional y la diversidad de sus expresiones mediante la creación de circuitos nacionales e internacionales de difusión.
- El impulso de leyes de promoción cultural como la ley de cine o de teatro, contribuyen al incremento de canales y mecanismos de expresión ciudadana alternativa.
- Se debe trabajar por la efectiva aplicación de la Ley de mecenazgo³, actualmente vigente, mediante la cual se estimula la colaboración del sector privado en la promoción cultural.
- Se debe propiciar el fortalecimiento de las instancias gubernamentales de fomento a la cultura, en especial la Secretaria de Cultura, la cual, creada recientemente, aun no posee el presupuesto necesario para entrar en funcionamiento.
- En este sentido, se debería estudiar también la posibilidad de la apertura de medios de comunicación de carácter público que contribuyan con la difusión cultural como “contrapeso” a la propuesta visiblemente comercial difundida por los medios privados.

5.4. Participación Ciudadana

³ La ley de mecenazgo, fue aprobada por el Congreso Nacional y establece incentivos fiscales para el sector privado que invierta en cultura.

- El artículo 1º de nuestra carta magna expresa que Paraguay es un país que adopta como forma de gobierno una democracia representativa, **participativa** y pluralista.

5.4.1. **Cambios legales que fortalecen o debilitan la participación de la Sociedad civil**

- Actualmente se encuentran en estudio varios proyectos de ley que incentivan y buscan la normativización de la participación ciudadana, tanto a nivel de los gobiernos locales como del gobierno nacional.

- ✓ El Proyecto de Ley “MECANISMOS DE PARTICION CIUDADANA”, el cual incorpora y reglamenta mecanismos participativos en las instancias gubernamentales.
- ✓ El Proyecto de Ley “ORGANICA MUNICIPAL” mediante la cual se incorporan disposiciones que promueven una mayor transparencia y participación ciudadana en los asuntos públicos del municipio. El documento obliga a las autoridades municipales a facilitar información a cualquier persona que la solicite. Además, se establece un listado de documentos que deben ser obligatoriamente puestos a disposición del público, sin necesidad que haya una petición concreta.
Por otro lado, se establece con claridad el carácter público de las sesiones plenarias de las juntas municipales. Se reconoce el derecho a las organizaciones ciudadanas de solicitar a las juntas un espacio ante el plenario para exponer algún tema o inquietud.
- ✓ Proyecto de Ley” Reglamenta el Art 40 de la CN del derecho a peticionar a las autoridades” la cual se encuentra en estudio en la Comisión de Asuntos Constitucionales de Diputados.

- En relación a la sanción de normas que establezcan consideraciones de igualdad de género, o discriminación positiva a favor de las mujeres u otros grupos discriminados existen esfuerzos observados al respecto como:

- ✓ Un Anteproyecto de ley contra toda forma de Discriminación, que reglamenta el artículo 46 de la Constitución Nacional.
- ✓ Ratificación del Convenio 156 de la OIT, sobre Trabajadores con responsabilidades familiares, producida el 22 de octubre de este año (Ley N° 3338/07).
- ✓ Con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, al interior del Estado Paraguayo, se contó con un II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2007) con 9 ámbitos de acción. En julio de 2008 se presentó el III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2017) Estos planes se coordinan desde la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República con los ministerios, secretarías, entes autárquicos y descentralizados para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- ✓ En este marco, con el objetivo de promover la equidad en el ámbito de la participación política, la Secretaría de la Mujer, desde la dirección de Comunicación y Cultura Democrática, en el 2005, creó el Centro de

Liderazgo Femenino, con el apoyo del Tribunal Superior de Justicia Electoral y UNIFEM. Desde sus inicios en el año 2005 hasta el 2007, este centro ha realizado 69 seminarios y ha capacitado en total a 5200 mujeres en forma directa de Asunción e interior del país. Las mismas han desarrollado un muy efectivo crecimiento de sus liderazgos en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana. Muchas han llegado a ocupar cargos de decisión como Secretarías de la Mujer de Gobernaciones, y en las municipalidades. Y a las que pertenecen al sector privado les sirvió para exigir y acceder a más espacios de decisión.

- ✓ El Proyecto de Ley de Salud Reproductiva, en el Art. 2° Inc. f) expresa: “potenciar la participación tanto del hombre como la mujer, en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.”
- ✓ La campaña “Iguales en todo”, llevada adelante por la Secretaría de la Mujer, utiliza a la comunicación como agente educador y sensibilizador sobre las brechas de género existentes en el Paraguay. Es así que entre las estrategias propuestas para promover la igualdad de oportunidades, surge en el año 2004 la realización de una campaña masiva que promueva los objetivos del II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (II PNIO).

- Si bien, el proyecto de ley de Participación Ciudadana no se ha aprobado en el congreso, existen numerosas experiencias de Audiencias Públicas realizadas en todo el país, fruto de las cuales se ha logrado el mejoramiento de la gestión pública a la vez que se han establecido, en muchos municipios y gobernaciones del país, prácticas de buena gobernanza que legitiman la gestión de las autoridades al incorporar, mas allá de la audiencia de obligación legal, prácticas participativas en su gestión de gobierno.

- Existen casos en donde se han aprobado ordenanzas que establecen mecanismos participativos.

- ✓ **Ordenanza Departamental Nro. 895/06**, por el cual se establece la instalación de mecanismos de participación ciudadana, transparencia, integridad y de rendición de cuentas a través de Audiencias Públicas en la Gobernación de Caaguazú y por la que se crea el Consejo de Desarrollo Departamental y la Unidad de Gestión de la Gobernación.
- ✓ **Ordenanza Municipal Nro. 107/06** que aprueba la instalación de mecanismo de participación ciudadana en el Municipio de Juan Manuel Frutos.
- ✓ **Ordenanza Municipal Nro. 03/06** que aprueba la participación ciudadana en el Municipio de Santa Rosa del Mbutuy.

- El Ministerio de Hacienda ha implementado una Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana la cual establece como uno de sus objetivos “la potenciación de la participación ciudadana en los actos de gobierno desde el Ministerio de Hacienda”. En este sentido, también el ministerio público ha implementado su Unidad de Transparencia, la que también incluye entre sus funciones la instauración de mecanismos de participación ciudadana.

5.4.2. Relación Gobierno Nacional y las OSC en la práctica

- El poder legislativo establece fondos para el financiamiento de OSC. En el año 2007 la asignación para tal rubro ascendió a la suma de 776.000 dólares, la cual fue distribuida entre 20 organizaciones.
- Existe mucho trabajo realizado a través de las Contralorías Ciudadanas, en coordinación con otras OSC como Semillas para la Democracia, en materia de implementación efectiva de mecanismos participativos, tanto en los gobiernos locales como en los departamentales. Así, se han llevado a cabo experiencias tendientes a la implementación efectiva de presupuestos participativos en ciudades como Ayolas, Ciudad del Este, Asunción, Abai o Luque, entre otras.
- La Contraloría General de la República, la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección de Contrataciones Públicas, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Ministerio Público, entre otras instancias del Gobierno, han firmado convenios con OSC para el mejoramiento de su gestión a través de programas de transparencia y desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

5.4.3. Propuestas para el fortalecimiento de las OSC tanto en el ámbito nacional como en el sistema interamericano

- El elevado y creciente número de experiencias exitosas de incidencia de la ciudadanía en políticas públicas de gobierno, de mecanismos de control ciudadano, de mecanismos de participación ciudadana y de acceso a la información, etc. llevados adelante con el apoyo de las OSC es auspicioso a la hora de planificar y proyectar el trabajo a futuro de estas últimas para su fortalecimiento. El trabajo de las OSC en el Paraguay debe ir dirigido al trabajo en coordinación con las instancias gubernamentales a fin de ir creciendo como protagonistas y articuladoras eficientes en el desarrollo y consolidación de la democracia participativa consagrada por la constitución nacional.
- En este mismo sentido, es relevante la presencia de las OSC en el ámbito de los Organismos Multilaterales a fin de ir apuntalando cada vez más el proceso de **desarrollo cualitativo de los derechos de la ciudadanía a nivel global** en el marco de los acuerdos firmados por los Estados miembros, (garantes genuinos de los derechos de ciudadanía), para que estos se hagan posibles, en el ámbito de injerencia de estos últimos, es decir, en las sociedades nacionales a quienes representan y más precisamente, a través de la sanción e implementación de marcos normativos garantizadores del cumplimiento de los acuerdos multilaterales firmados.

6. CONCLUSIÓN

- Conforme se ha podido constatar a lo largo del desarrollo del presente documento, en el Paraguay, no obstante las dificultades acarreadas luego de largos periodos de deficiencia institucional, existen ahora mejores condiciones para llevar adelante iniciativas que propicien el incremento de la democracia participativa enunciada en su carta magna como forma de gobierno adoptada.
- Contemplados los cuatro ámbitos sobre los cuales el presente informe se construye, podemos concluir cuanto sigue:

- En materia de descentralización, el marco legal paraguayo ofrece un modelo de descentralización que, si bien en la práctica limita la acción de los gobiernos departamentales especialmente, ofrece la posibilidad de ir mejorando la articulación de los tres niveles de gobierno mediante la descentralización gradual de competencias de gestión desde el gobierno central hacia los regionales y locales incrementando además la autonomía financiera de los mismos a fin de que puedan ir desarrollando proyectos, en especial aquellos emanados de la experiencia de trabajo con la ciudadanía.
- Con respecto al derecho de Acceso a la Información, es importante la aprobación de una ley que reglamente su ejercicio. No obstante cabe resaltar las experiencias positivas al respecto, en especial desde los gobiernos locales en donde la implementación, mediante la presión de la ciudadanía, de mecanismos tendientes a transparentar la gestión han dado resultados auspiciosos como el combate a la corrupción o incluso la legitimación popular de autoridades que demuestran su honestidad y eficiencia en la gestión. En este sentido, la sanción del proyecto de Ley Orgánica Municipal incluye la obligatoriedad de la introducción de mecanismos de acceso a la información en lo que significaría un avance fundamental en lo que se refiere a este derecho.
- La Libertad de Expresión en Paraguay se halla limitada de manera sistemática por la acción del poder político y económico que, mediante la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, discriminan y/o censuran expresiones culturales independientes, genuinas, alternativas o que representen minorías étnicas o de género, reduciendo los criterios de difusión a la razón de sus intereses personales (políticos) o empresariales (comerciales).
Por otro lado, la aprobación de la ley de acceso a la Información también otorgaría una herramienta más que contribuya a la libertad de ejercicio de la prensa.
El acceso a Internet es todavía costoso y no aun no existen políticas que desde el gobierno fomenten la posibilidad de mejorar los niveles de acceso a tal servicio. En este sentido y no obstante, el gobierno actual propuso la liberación gradual del acceso de los proveedores de Internet a la línea internacional de fibra óptica flexibilizando la postura del gobierno anterior en este sentido. Esta medida podría considerarse como un paliativo a esta deficiencia en el acceso ciudadano a Internet.
- En materia de Participación Ciudadana, al igual que en lo que se refiere al Acceso a la Información, el mayor desarrollo se da a nivel de los gobiernos locales en donde se han implementado, pese a la inexistencia de alguna exigencia legal, mecanismos de participación ciudadana como en el caso de experiencias de elaboración de presupuestos participativos u otros mecanismos de control de gestión como las audiencias públicas de rendición de cuentas en donde se ha empezado a construir ciudadanía a través de resultados tangibles como son las obras en donde la comunidad se apropia de los espacios conseguidos (plazas, veredas, espacios deportivos, etc.) o también mediante la incidencia en políticas públicas generando cambios en la gestión de sus autoridades.
Cabe aclarar que la no existencia de legislación al respecto de los mecanismos participativos que establezcan la obligatoriedad de su aplicación hace que los resultados no sean vinculantes.
- Finalmente, el auspicioso momento político que vive la sociedad paraguaya, que ha tomado en su mayoría como una gesta emancipadora el cambio político

conseguido en las últimas elecciones, es una circunstancia altamente productiva para el desarrollo de proyectos que busquen construir ciudadanía ya que la ciudadanía paraguaya, en este momento, se siente capaz de generar cambios, condición que quizás, pocos meses atrás, con una hegemonía política incrustada en el poder hace 61 años y aparentemente invencible, resultaría difícil de imaginar.

7. REFERENCIAS

A - Documentos Oficiales

A1 - Nacionales

- Decreto N° 7252 por el cual se dispone la clasificación en grupos las Municipalidades de la República.
- Ley de Administración Financiera N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”
- Decreto N° 16.695/02 por el cual se establecen procedimientos para la asignación de los recursos provenientes de los "royalties" y "compensaciones en razón del territorio inundado" y la asignación de fondos y depósitos a los gobiernos departamentales y municipales, conforme a la ley n° 1390/98 y a la ley 1829/2001.
- Ley 2391/04 que modifica el artículo 1° de la Ley N° 1.829/2001 "que modifica el artículo 2°, incisos a) y c) de la ley n° 1.309/98 "que establece la distribución y deposito de parte de los denominados "royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado a los gobiernos departamentales y municipales".
- Ley 2824/05 que modifica el inciso c) del artículo 2° de la Ley N° 1309/98 "que establece la distribución y deposito de parte de los denominados 'royalties' y 'compensaciones en razón del territorio inundado' a los gobiernos departamentales y municipales", modificado por las leyes 1829/2001, 2391/2004.
- Ley 2979/06 Que regula la aplicación de los recursos provenientes de la coparticipación de Royalties, compensaciones y otros, por parte de las Gobernaciones y Municipalidades.
- Ejecución de la inversión social al 31 de enero de 2008 – Ministerio de Hacienda.
- Informe del Cumplimiento del Consenso de México – Secretaria de la Mujer
- Ley N° 426/94 que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental
- Ley N° 2862 que modifica y amplía la ley N° 426/94, “que establece la carta orgánica del gobierno departamental”.
- Ley N° 1.294/87 Orgánica Municipal
- Plan Anual de Inversiones del Paraguay – Presidencia de la República - Secretaría Técnica de Planificación - Dirección General de Promoción de Inversiones y Financiamiento Externo – (2006)
- Ley 3325/07 Que modifica los artículos 38, 62, 163, 164, y 165 de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".
- Ley 1183/85 Código Civil Paraguayo.
- Ley n° 642 de Telecomunicaciones
- Ley No. 1.262/87 que establece el “Derecho de rectificación o contestación”
- Ley n° 3.231.- que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena.

A2 - Internacionales

- Ley Modelo de la OEA de Mecanismos de participación de la sociedad civil en la prevención de la corrupción. Enrique Isaac Groisman
- Ley Modelo de la OEA de Mecanismos de acceso a la información administrativa para la prevención de la Corrupción. Dr. Alfredo Chirino Sánchez.
- Ley N° 99/93. Procedimientos de participación ciudadana. Colombia.
- Ley 30/92. Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. España.
- Ley de Bases de Régimen Local. España
- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley 472/98. Acciones Populares. Colombia
- Ley N° 475/2003 de Participación Ciudadana. Nicaragua.
- Ley de participación ciudadana del Distrito Federal. México
- Ley de participación ciudadana del Estado de Miranda. México.
- Ley de participación ciudadana del Estado de Jalisco. México.
- Ley 10.000 de Protección de Intereses Difusos. Acción Popular. Provincia de Santa Fe.

B - Fuentes documentales

B1 - Textos

- Derechos Humanos en Paraguay 2004, Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY). Asunción - Paraguay
- Derechos Humanos en Paraguay 2007, Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY). Asunción - Paraguay
- Derechos Humanos en Paraguay 2007, Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY). Asunción – Paraguay
- MEDINA GUERRERO, Manuel. “La promoción de la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los procesos de descentralización”. FIAAP. Madrid, 2007.

B2 - Artículos de Revistas y Prensa

- SUBIRATS, Joan. “Nuevos mecanismos participativos y democracia. Promesas y amenazas”. Barcelona.2005
- MEDINA GUERRERO, Manuel. “La promoción de la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los procesos de descentralización”
- IGLESIAS ALONSO, Ángel. “Gobernanza e Innovación en la Gestión Pública. INAP, Madrid, 2006
- TORO, Bernardo. “La construcción de lo Público desde la Sociedad Civil”. Workpaper.
- PRATS, JOAN. “Consenso y Conflicto en la gobernanza actual”. Workpaper.
- “Plan financiero de Hacienda reduce el aporte del Estado para las ONG” *fuentes*: Diario ABC Color, 20 de agosto de 2007
- “Subsidio estatal para más ONG” *fuentes*: Diario ABC Color, 22 de agosto de 2007

B3 - Otras fuentes

- Proyecto de Ley de Acceso a la Información
- Datos estadísticos – mujeres victimas del delito de trata de personas (2005)
- Resumen de Gestión – Dirección de Descentralización – Secretaria de la Mujer (2003)
- Informe Centro de Liderazgo Femenino (2007)
- Logros Internacionales de la Secretaría de la Mujer (2003-2008)
- Informe Trata de Personas - Secretaría de la Mujer – (2005)
- Anteproyecto de Ley Orgánica Municipal
- Código de Autorregulación Publicitaria – CERNECO – (1998)
- Proyecto de Ley “Que declara de interés prioritario nacional el acceso y uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la educación formal y dispone el uso obligatorio de Internet”.
- Boletín Julio de 2007 – Unidad de Transparencia. Ministerio Público.
- Construyendo Integridad - Reporte de las medidas institucionales desarrolladas por el Ministerio de Hacienda. CISNI.

C - Miembros de Paneles de investigación

Área de Acceso a la Información			
	Antonio Pecci.	Periodista.	Diario Ultima Hora
	Diana S. Ramírez Mareas.	Lic. Políticas Públicas	Consejo Impulsor del Sistema Nacional de integridad (CISNI)
	Carmen González		Centro de Información y recursos para el desarrollo (CIRD)
	Maria Victoria Rivas.	Abogada.	Centro de Estudios Judiciales (CEJ)
	Rosa Palazón	Abogada.	Gestión Ambiental (GEAM)
Área de Participación Ciudadana			
	Carlos Bareiro		AFOSCI
	Beatriz Sosa Jovellanos.	Abogada.	Contraloría Ciudadana de Asunción
	Fernando Martínez.	Abogado.	Contraloría Ciudadana de Asunción
	Nito Ruiz Díaz.	Comunicador.	Contraloría Ciudadana de Asunción
	Rodolfo Serafín.	Historiador.	Transparencia Paraguay
Área de Gobiernos Locales y Descentralización			
	Annie Granada.	Arquitecta.	Gestión Ambiental (GEAM)
	Martín González	Sociólogo	Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)
	Rubén Gaete		Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)
	Ricardo Rodríguez	Sociólogo	Fundación Tierra Nueva
	Romy Vaesken.	Arquitecta.	
	Jenny Villaba.	Abogada.	Centro de Estudios Judiciales (CEJ)
Área de Libertad de Expresión			
	Eliseo Paciello Etcheverry.	Periodista.	Diario ABC Color
	Gabriela Talavera.	Psicóloga	Vincularte
	Katia Foguel.	Lic. Análisis de Sistemas	Movimiento Popular Tekojoja

D - Paginas Web

- http://www.revistafuturos.info/futuros_7/diplo_si_1.htm
- www.transparenciaenroyalties.org.py
- www.mca.gov.py

E - Otros aportes

- Comentarios de la Sra. Teresita Silvero, Viceministra de la Secretaría de la Mujer.